

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 050 PERÍODO LEGISLATIVO 2002

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS PCIAL NOTA Nº 642/02 ADJUN-
TANDO RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 37/02 Y COPIA DEL EXPTE Nº
77/02 (ANÁLISIS CUENTA GENERAL EJERCICIO 2001).

Entró en la Sesión 11/07/02

Girado a la Comisión C/B
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



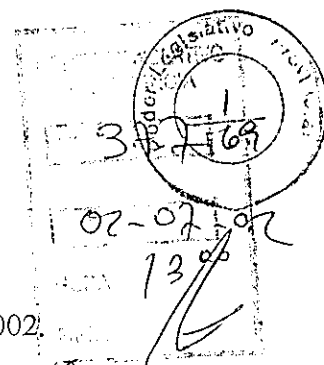
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

05.07.02
MESA DE ENTRADA

Nº 050 Hs. 11:50 FIRMA

NOTA Nº 642 / 2002
LETRA. TCP



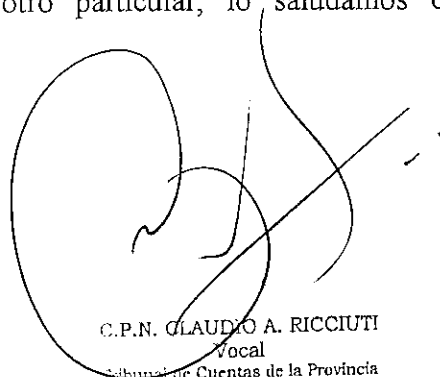
USHUAIA, 01 JUL 2002

SR. PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIAL

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de remitir copia certificada de la Resolución Plenaria Nº 37/2002, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 166º Punto 4) de la Constitución Provincial.

Agregamos a la presente copia certificada del Expte. Nº 077/2002, caratulado: "ANALISIS CUENTA GENERAL EJERCICIO 2001".

Sin otro particular, lo saludamos con nuestra mas distinguida consideración.



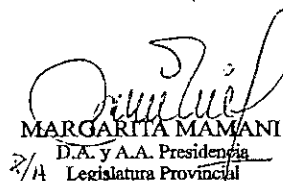
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



VICTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

SR. PRESIDENTE
CPN Daniel GALLO
S / D

Por disposición del Sr. Presidente, se gira a la Secretaría Legislativa, a los efectos que corresponden



MARGARITA MAMANI
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

05-07-02



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 28 JUNIO 2002

VISTO: El Artículo 166° Punto 4 de la Constitución Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas la de *"Informar a la Legislatura sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior, dentro del cuarto mes de las sesiones ordinarias"*;

Que a solicitud del Tribunal de Cuentas se recibe la Nota N° 156/2002 de la Presidencia de la Legislatura Provincial remitiendo copia de la Cuenta General del Ejercicio 2001, generando la apertura del Expte. N° 077/2002 S.C.;

Que de la lectura de la documentación aportada se detectaron diversas falencias en relación a lo informado, en forma *provisoria*, respecto del Esquema Ahorro – Inversión – Devengado;

Que posteriormente se ha recibido la Nota N° 185/2002 mediante la cual el Sr. Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia eleva la documentación correspondiente al Informe del Ejercicio 2001 y Cierre del Ejercicio 2001 perteneciente a la Administración y Organismos Descentralizados;

Que del análisis de ambos envíos surgen importes (con la aclaración de *cifras provisionarias*) que difieren entre sí;

Que asimismo el Auditor Fiscal designado para realizar el control diferencias para un mismo concepto en lo informado por el Ministerio, concluyendo en *"... la falta de confiabilidad y consistencia de la documentación presentada como rendición de la Cuenta de Inversión Ejercicio 2001, en virtud de la existencia de distintas versiones sobre la misa, además del carácter provisorio con que fueron confeccionadas ..."*;

Que lo expuesto se encuentra debidamente fundamentado en los Informes N°s 309/2002, 389/2002 y 196/2002;

ES COPIA FIEL

TRIBUNAL DE CUENTAS
CALLE DE LA CIUDAD
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Que habiendo considerado las observaciones que se puntualizan en los Informes producidos por las diferentes áreas de control, los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas estiman conveniente optar por la abstención de emitir opinión sobre la razonabilidad del registro generado por la Ejecución del Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2001, atento los términos de los informes citados precedentemente y el Acuerdo Plenario N° 329;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 166° de la Constitución Provincial y Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: COMUNICAR a la Legislatura Provincial, con copia certificada del Expte. N° 077/2002 S.C., las conclusiones a las que ha arribado el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en relación a la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2001, conforme los fundamentos expuestos en Acuerdo Plenario N° 329 e Informes N°s 309/2002, 389/2002 y 196/2002, los cuales integran la presente.

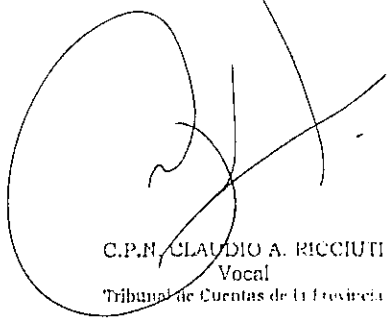
ARTICULO 2°: REMITIR al Sr. Gobernador de la Provincia copia certificada de la presente y del Expte. N° 077/2002 S.C., caratulado: "ANALISIS CUENTA GENERAL EJERCICIO 2001".

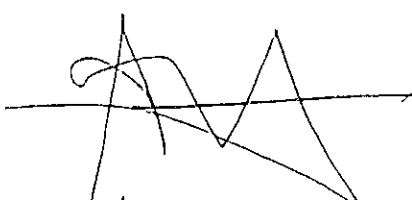
ARTICULO 3°: REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 37 / 2002

ES COPIA FIEL


MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


D.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 10:00 hs. del día veintiocho de junio de dos mil dos, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 116º de la Ley Provincial N° 495, a fin de dar tratamiento Plenario al Expediente N° SC 077/02 Análisis Cuenta General del Ejercicio 2001, del registro de este Tribunal de Cuentas Provincial.-----

El Sr. Presidente da inicio al acto indicando que el presente Plenario se efectúa con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición constitucional establecida en el Artículo 166º de la Ley Suprema Provincial que en su inciso 4 atribuye al Tribunal de Cuentas de la Provincia la necesidad de "... Informar a la Legislatura sobre las cuentas de inversión del Presupuesto anterior, dentro del cuarto mes de las sesiones ordinarias...", en concordancia con ello, el artículo 2do de la Ley Provincial Nro50 (Ley orgánica del órgano de contralor externo) indica en su inciso e.- como una función que ejercerá el Tribunal "... informar a la Legislatura sobre las Cuentas de Inversión del Presupuesto anterior, antes del 30 de Junio del año siguiente..."

Tomando la palabra el Sr. Vocal de Auditoría hace saber que con fecha 13 de marzo del corriente, mediante Nota 222/02 rememoraba al Sr. Contador General de la Provincia las obligaciones que la legislación impone a éste Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Provincia en torno a la Cuenta general del Ejercicio, al tiempo que le hacía saber al funcionario que éste organismo de control daba comienzo a las tareas preliminares para llevar a cabo el examen a que está obligado por la Letra Mayor de la Provincia. En el mismo texto, el suscripto aludía a la importancia de contar con la reglamentación de la Ley 495, dado que a la fecha no había sido dictada. Indica el Sr. Vocal que por su expresa disposición las tareas de preparación para el examen de las cuentas provinciales correspondientes al Ejercicio 2001, dieron comienzo en el mes de marzo del corriente año, mediante el requerimiento de información y documental a la Dirección de Presupuesto (Nota32/02 TCP Adm.Central), a la Dirección General de Rentas (Nota 33/02 TCP), a la Contaduría General de la Provincia (Nota 34/02 TCP), a la Dirección de Hidrocarburos de la Provincia (36/02 TCP), a la Tesorería General (Notas 40/02 TCP y 41/02 TCP) y al Sr. Contador General de la Provincia (Nota 87/02 TCP).-----

La intención del órgano de control consistía en efectuar un riguroso procedimiento de verificación habida cuenta de la vigencia de la Ley Provincial Nro. 495, que fuera sancionada en Octubre de 2000 en procura de resolver los graves inconvenientes que

ES COPIA FIEL

[Firma]
SECRETARÍA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



tenía la Provincia en relación a los registros contables y la información que de ellos se podía obtener.-----

El Sr. Vocal de Auditoría, en el entendimiento que el Acta que se está labrando sobre el desarrollo del presente Plenario de Miembros formará parte del Informe que el Tribunal de Cuentas deberá remitir a la Legislatura Provincial en cumplimiento de la atribución Constitucional, cree necesario rememorar que al momento en que la Ley 495 era sancionada, la Provincia atravesaba serios inconvenientes en torno a los registros contables, que impedían brindar información con eficiencia, con lo cual, no solo quedaban expuestos a cometer serios errores los funcionarios ejecutivos, sino que además se dificultaban los controles que, por manda constitucional, deben efectuar el Poder Legislativo y los Organismos de Control como lo son la Fiscalía de Estado y éste Tribunal de Cuentas.-----

En ese entendimiento recuerda el Sr. Vocal que el *Tribunal de Cuentas de la Provincia*, debió emitir opinión con salvedades (y sobre ciertos estados *abstenerse de opinar*) sobre la Cuenta de Inversión del Ejercicio 1995, no contó con la documentación suficiente del Ejercicio 1996 y debió opinar con limitaciones sobre las Cuentas de Inversión del Ejercicio 1997 y 1998, así como tampoco contó en tiempo y forma con la documentación requerida por ley por el Ejercicio 1999 y 2000 (sobre la cual también se ha visto obligado a abstenerse de opinar).-----

Cree oportuno indicar el Sr. Vocal que la antigua y derogada Ley Territorial de Contabilidad (aún hoy vigente en su Título III del Capítulo II -Contrataciones- y el Capítulo V -De la Gestión de los Bienes-), se mostraba desactualizada en atención a las modernas tecnologías administrativas y frente a las nuevas estructuras organizativas del Sector Público Provincial.-----

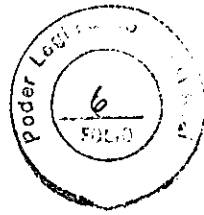
A simple modo de ejemplo, indica el Vocal el hecho que, entidades o sociedades del Estado (v.g. ex Banco Provincia de Tierra del Fuego, Hidrocarburos Fueguinos S.A. - HIFUSA-) que fueron exceptuadas del cumplimiento de sus normas, habían sido comprendidas por la nueva Ley Provincial Nro.338. Es así que a nadie escapa la existencia de nuevas modalidades que, al momento de la sanción de la *Ley Territorial de Contabilidad Nro. 6* resultaban impensadas, tal es el caso de las operaciones de endeudamiento encaradas por los Estados actuales, que exigieron su materialización en el derecho positivo y la creación de registros que permitan brindar una adecuada información.-----

Para concluir ésta apretada síntesis de los antecedentes legislativos que hacen a los sistemas contables de la provincia, quiere destacar el Sr. Vocal la poca calidad y

SE
C
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



extemporaneidad de la información que brindaban los sistemas, lo cual limitaba al registro llevado a cabo por la Contaduría General a un simple cumplimiento de legalidad exceptuándolos de toda utilidad práctica que de ellos pudiera hacerse para la toma de decisiones.-----

Recuerda el Vocal que cuatro años después del nacimiento y malogrado intento de la Ley Provincial 338, la Legislatura Provincial sancionó una nueva *Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial* que lleva por número el 495. -----

La nueva norma, que recepitó los principios y estructuras de la Ley Nacional 24156, *genera un conjunto de reglas o principios* enlazados para desarrollar la gestión administrativa y financiera en el Sector Público, *extiende su alcance* a todo el Sector Público Provincial, *estimula la planificación* de las actividades del Estado y *acrecenta el control*. -----

También, *incorpora* al ámbito público, prácticas y filosofías que han probado su éxito en la actividad privada, basados en el concepto de "gerencia responsable", *asigna* un rol más participativo al Poder Legislativo en función al nivel de información que se le brinda y a la posibilidad de controlar eficazmente la ejecución del presupuesto, *incorpora y dinamiza los sistemas de control interno*, facilitando información oportuna para la toma de decisiones y sistematiza la administración que estará coordinada por un órgano responsable de elaborar la política financiera del gobierno y de supervisar la normatividad correspondiente. -----

Para dar término a ésta rápida mención de la Ley 495, cabe indicar que la interrelación de los sistemas creados por la nueva norma se orienta al logro de mayor eficiencia y consecuentemente una mejor administración de los fondos públicos, la producción de información confiable y en tiempo permitirá el ejercicio más eficiente del control externo.-----

Creyendo con lo dicho haber presentado elementos suficientes para permitir a los usuarios del informe que se está produciendo en éste Plenario de Miembros, la verdadera dimensión que debe ser atribuida a la Cuenta General del Ejercicio, como producto terminado (aunque no único) de los esquemas impuestos por la Ley 495, estima conveniente el Sr. Vocal de Auditoría, dar comienzo al análisis de los informes efectuados por los Sres. Auditores Fiscales y el Sr. Secretario Contable luego del desarrollo de las tareas de auditoría y control efectuadas sobre los estados contables que el Sr. Contador General de la Provincia remitió a su consideración.-----

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE CUENTAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Los documentos emanados en base a las acciones desarrolladas por este órgano de control han sido colectados en *Expediente SC 077/02 Análisis Cuenta General del Ejercicio 2001*.-----

El Sr. Vocal de Auditoría destaca en particular el *Informe 309/02* que fuera confeccionado a su requerimiento (fs.9), donde se desarrolla un pormenorizado raconto de las tareas llevadas a cabo en torno al control de los estados contables de la Administración Central.-----

Por *Informe 389/02*, fechado el 18 de Junio de 2002, la Sra. Auditora Fiscal, Contadora María Fernanda Coelho, deja constancia de los hechos en torno a la recepción, por parte de esa área de control, de los elementos que componen la Cuenta General del Ejercicio 2001, efectuando las siguientes consideraciones:

Primer recepción de la Cuenta General 2001

Con fecha 10.06.02, le es remitida copia de la Cuenta General del Ejercicio 2001, que fuera enviada al Tribunal de Cuentas por Nota 156/02 de la Presidencia Poder Legislativo con fecha 7 de Junio.-----

Procediendo a efectuar la primera y rápida lectura de la cuenta presentada, verifica que el Esquema Ahorro – Inversión – Devengado al 31/12/01 tiene la aclaración de "provisorio".-----

Procediendo a efectuar la comparación de las modificaciones presupuestarias realizadas por la Administración Central (confrontándolas con los papeles de trabajo preparados en base a los actos administrativos emanados de la propia Administración Central), se detectaron numerosas diferencias -----

El Sr. Presidente interrumpe el relato del Sr. Vocal, solicitando se anote en acta por la Constitución Provincial (art.166 inc. 4)) el Tribunal de Cuentas debe presentar el Informe con fecha límite 30 de junio a la Legislatura. Agrega el Sr. Vocal que a fojas 15 del Expediente luce Nota 521702 TCP mediante la cual éste Tribunal, atento a no haber recibido los elementos necesarios para dar cumplimiento a esa obligación constitucional, los solicita con fecha 5 de Junio a la Presidencia del Cuerpo deliberativo.-----

Segunda recepción de la Cuenta General 2001

Con fecha 14/06/02, el Tribunal recibe la Cuenta general del Ejercicio 2001, pero ésta vez enviada por el Sr. Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia, mediante Nota 185/02 MEOySP de fecha 11/06/02.-----

MONICA LAPRADA
SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Diferencias entre las dos versiones de Cuenta General 2001

Como resultado de las tareas de control, la Sra. Auditora Fiscal anuncia que la rendición no ha sido foliada y que el esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento al 31/12/01 presentado en la *nueva versión* de Cuenta General, tiene la aclaración de "cifras provisionales", del cual surgen importes que difieren de los detallados en la versión remitida por la Legislatura Provincial. -----

Sólo a modo de ejemplo, y para evaluar la significatividad de los desvíos, cabe decir que se verifican en el orden de 27.164.510 en el rubro Prestamos Entidades Bancarias y Financieras, 27.199.5539 en el rubro Gastos Figurativos, 28.296.271 en Aplicaciones Financieras (las cifras se expresan en pesos). -----

Diferencias dentro de una misma versión de Cuenta General 2001

También indica la Sra. Auditora Fiscal haber detectado diferencias para un mismo concepto, pero ya no entre las dos versiones de Cuentas recibidas sino dentro de la misma versión remitida por el Ministerio. -----

Así, al reflejar el *Stock de Deuda Pública* al 31/12/01 para Entidades bancarias y Financieras, la hoja numerada con el 10 al pié de pagina indica \$130.802.080, en tanto que, para el mismo rubro la planilla Nro. 6 refleja un monto de \$103.637.570.-----

Con base en los elementos indicados, opina la Sra. Auditora Fiscal sobre la ..."*falta de confiabilidad y consistencia de la documentación presentada como rendición de la Cuenta de Inversión Ejercicio 2001, en virtud de la existencia de distintas versiones sobre la misma, además del carácter provisorio con que fueron confeccionadas...*"-----

Tras solicitar temperamento a seguir ante la proximidad del vencimiento para la presentación del informe a la Legislatura provincial, la Sra. Auditora Fiscal informa que el día 11/6/02 se produjo el vencimiento del plazo otorgado a la Contaduría General para remitir expedientes que fueron solicitados para el control posterior (mediante Notas 87/02, 98/02 y 105/02 TCP Adm.Central)-----

Sobre éste punto en particular, el Sr. Vocal de Auditoría desea expresar que la Ley Provincial 495 impuso al Tribunal de Cuentas un riguroso umbral al modificar el artículo 2º de la Ley provincial N° 50 inciso b), el que quedó redactado de la siguiente forma:

"b) *ejercer el control posterior, de legalidad y financiero, de los actos administrativos sobre inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financiero-patrimoniales del Estado provincial, que hubieran sido objeto de intervención preventiva y hayan sido observados.*"-----

ES COPIA FIEL
SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA

Esto, hace muy dificultoso el control que debe desarrollar éste Tribunal de Cuentas, habida cuenta que, como órgano de control externo, debe realizar el control previo sobre muestreos selectivos, acotando la norma legal las posibilidades de verificación y control que la constitución le impone.-----

Por ende, si a la limitación legal se le suman los inconvenientes presentados ante la renuencia de las administraciones a remitir los expedientes solicitados, las labores de control se hacen aún más difíciles.-----

Desea indicar además, la existencia de los Expedientes Nro. VA 128/01 s/Intervención previa Administración Central, por el cual se tramita el análisis de las omisiones al Control previo y su posible consecuencia sancionatoria.-----

Destaca el Sr. Vocal de Auditoría que, con buen tino, el Sr. Gobernador, mediante el dictado del *Decreto Provincial Nro. 2460* (reglamentando el artículo 109 de la Ley 495), determinó que *"A efectos del cumplimiento constitucional de aprobar o desaprobar en forma originaria la recaudación e inversión de los caudales públicos (artículo 166° inc.1 y 4 de la Constitución Provincial) el Tribunal de Cuentas podrá tener acceso a la documentación que requiera, aún cuando ésta no haya sido intervenida previamente, con la única finalidad de emitir el informe pertinente..."* -----

Haciendo reserva que continuarán desarrollándose las pertinentes tareas de control posterior en ese marco normativo, el Sr. Vocal continúa con el relato de los hechos en torno al análisis de la documentación recibida en concepto de Cuenta general del Ejercicio 2001, dando cita al Informe 402/02, fechado el 27 de junio del corriente, por el cual la Sra. Revisora de Cuentas, Mirna Barría, desarrolla las conclusiones a las que arribó en relación a la remisión de la Cuenta General y la Nota 587/02 de a Contaduría General por la cual el Sr. Contador General remite nueva información luego de efectuar la corrección de un involuntario error en el informe original.-----

El *Informe 402/02* reitera que nuevamente recibió la documentación sin foliar e indica que las mismas mantienen el concepto de "*cifras provisionarias*" en los cuadros de Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento cierre Ejercicio 2001, Cuadro comparativo Ejecución presupuestaria año 2000-2001 y que lo único modificado es el cuadro que refleja el stock de la deuda pública al cierre del ejercicio 2001. (cabe recordar que al momento de recibir la Nota 587/02 se estaba a sólo nueve días del término que la Constitución otorga a éste organismo para remitir el Informe a la Legislatura)-----

Por su parte, se verificaron diferencias de 1.759.158,58 en el cuadro Administración Central Etapa del devengado composición del gasto por Finalidad-Función y Carácter económico acumulado al 31/12/01, rubro Servicios Sociales.-----

También informa la Revisora haber hallado numerosas diferencias al efectuar la comparación de las modificaciones presupuestarias.-----

Con fecha 28/06/02, el Sr. Secretario Contable emite *Informe 196/02* en el cual se concluye en la subsistencia de diferencias significativas entre los montos indicados en el Informe de la Cuenta General del Ejercicio 2001 y el monto indicado en la planilla N° 6 de dicha Cuenta, en rubros como Entidades Bancarias y Financieras y Deuda

ES
SECRETARÍA
CONTABLE
PROVINCIAL
MIRNA BARRÍA
REVISORA DE CUENTAS
PROVINCIAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Consolidada y Flotante. Existiendo diferencias de menor cuantía en el rubro deudas con Organismos Internacionales.-----

También informa el Sr. Secretario la verificación de diferencias en los montos correspondientes a las modificaciones presupuestarias (ya enunciados). -----

Cierra su informe indicando que *... "por todo lo expuesto, tanto en el presente informe, como en los anteriores aquí citados, y teniendo en cuenta además la no existencia durante el Ejercicio 2001 de una reglamentación de la Ley de Contabilidad, y los conocidos problemas de los sistemas contables vigentes, entiendo que este Tribunal de Cuentas debería abstenerse de emitir opinión con respecto a la Cuenta General del Ejercicio 2001..."* -----

Hasta aquí el relato de lo actuado y el análisis de los informes producidos por las diferentes áreas del Tribunal de Cuentas.-----

Que entiende la Ley por Cuenta de Inversión

Tomando la palabra el Sr. Presidente, indica que la *Ley Provincial 512 Presupuesto General para el ejercicio 2001* (dada en sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2000) determinó, en su artículo 26, que *las registraciones del período 2001 y su exposición en la cuenta general del ejercicio, serán presentadas de acuerdo a las formalidades establecidas en la reglamentación de la Ley Provincial Nro. 495*, de modo que propone una nueva vista a la documental remitida en calidad de Cuenta General del Ejercicio y su cotejo conforme las prescripciones del artículo 92 de la Ley Provincial 495.-----

De acuerdo a la citada norma, la rendición de cuentas a la Legislatura contendrá como mínimo: Los estados de *ejecución del Presupuesto* de la Administración provincial, a la fecha de cierre del ejercicio, incluyendo: a) Con relación a los créditos: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos contradictorios, compromisos devengados, saldos no utilizados y devengados incluidos en órdenes de pago. b) Con relación a los recursos: montos calculados y montos recaudados. El *estado actualizado a la fecha de cierre de la deuda pública* interna, externa, directa e indirecta. Con relación a la situación financiera: *cuenta de resultados* de la Administración central y de cada una de las entidades y el resultado consolidado de la Administración provincial. Los estados que



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

muestren los *movimientos y situación del Tesoro* de la Administración central y de cada una de las entidades y el resultado consolidado de la Administración provincial.- Contendrá además información y comentarios sobre: Grado de cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el Presupuesto. El comportamiento de la ejecución del Presupuesto en términos de economicidad, eficiencia y eficacia.-----

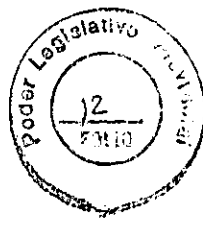
Entre el material puesto a consideración de éste Plenario de Miembros se encuentran dos carpetas anilladas, una integrada por 75 fojas en cuyo folio uno puede verse texto que se inicia con el título *Informe del Ejercicio 2001*. La otra carpeta lleva por título *Cierre Ejercicio 2001*, y está integrada por 335 fojas. Todos los elementos incorporados en las carpetas lo han sido en fotocopia simple, no pudiéndose ver en ellos la firma de funcionario alguno.-----

Un tercer elemento de análisis está constituido por copia certificada de documentación agrupada en tapa con la referencia del Poder Legislativo de la Provincia donde se puede leer *Comunicaciones Oficiales 023/02 PEP Nota 35/02* Acompañando el Informe de la Cuenta de inversión del Ejercicio 2001.-----

Luego del cotejo de la documentación presentada por la Contaduría general, en calidad de Cuenta General del Ejercicio 2001, con las imposiciones legislativas, los Sres. Miembros son contestes en concluir que la documental presentada, en la forma de su presentación no difiere de la requerida por la legislación.-----

Por su parte, rememora el Sr. Vocal de Auditoría que la nueva legislación, sancionada en Octubre de 2000, establece una serie de informes que deben emanar de diferentes estructuras administrativas, tales como los previstos en los artículos 43, 44 (evaluación por parte de la Dirección General de Presupuesto de la ejecución de los presupuestos de la Administración Pública provincial tanto en forma periódica durante el ejercicio como el cierre del mismo), artículo 45 (*la Dirección General de Presupuesto realizará un análisis crítico de los resultados físicos y financieros obtenidos y de los efectos producidos por los mismos, interpretará las variaciones operadas con respecto a lo programado, procurará determinar sus causas y preparará informes con recomendaciones para las autoridades superiores y los responsables de los organismos afectados*).-----

Sobre la necesidad de contar con la reglamentación de la ley



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Tal como lo indicara el Sr. Vocal de Auditoría al comienzo del presente Plenario, resulta de gran importancia lograr la reglamentación integral de la Ley Provincial 495, debido a que la norma, en gran parte de su articulado delega en el Poder Ejecutivo la definición y reglamentación de conceptos, procedimientos, responsables y criterios de aplicación y regulación. -----

Sólo a modo de ejemplo vale dar cita al artículo 31 que, al referirse nada menos a la afectación del gasto al período indica que ...*"La reglamentación establecerá los criterios y procedimientos para la aplicación de este artículo y corresponderá al órgano rector del sistema la regulación de los demás aspectos conceptuales y operativos que garanticen su plena vigencia..."*-----

Otro ejemplo con el cual se refleja la importancia del reglamento y se fundamenta la insistencia de éste órgano de control al respecto, lo encontramos en el artículo 35 por el cual el órgano legislativo delega en el Ejecutivo la reglamentación que ...*"establecerá la competencia para ordenar pagos y efectuar desembolsos y las habilitaciones para pagar que no estén expresamente en esta Ley..."*. En idéntico entendimiento cabe citar al artículo 45 ...*"La reglamentación establecerá los alcances y mecanismos para efectuar las modificaciones a la Ley de Presupuesto General que resulten necesarios durante su ejecución..."*, en tanto el artículo 45 al señalar el iter de la información con la que deberá contar la *Dirección General de Presupuesto para realizar un análisis crítico de los resultados físicos y financieros obtenidos* y de los efectos producidos por los mismos, e interpretará las variaciones operadas con respecto a lo programado, procurando determinar sus causas y preparará informes con recomendaciones para las autoridades superiores y los responsables de los organismos afectados, indicando además que ...*"La reglamentación establecerá los métodos y procedimientos para la aplicación de las disposiciones contenidas en esta Sección, así como el uso que se dará a la información generada..."*, sin ánimo de agotar el tema en ésta breve exposición acerca de la importancia de contar con la reglamentación de la ley básica de la administración y control de la Provincia, y con ello fundar la imposibilidad que tiene éste Tribunal de Cuentas de emitir opinión sobre la documentación remitida por la Contaduría general en calidad de Cuenta General del Ejercicio 2001, cabe citar al artículo 85 de la Ley que indica ...*"La Contaduría General de la Provincia será el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, y como tal responsable de reglamentar; poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del sector público provincial..."*-----

SECRETARÍA DE
CONTABILIDAD
PROVINCIAL
TIERRA DEL
FUEGO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Efectuado el análisis de la documental que fuera puesto ante el Plenario de Miembros en relación a la Cuenta General del Ejercicio 2001, los Sres. Miembros emiten INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS CON OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN CADA UNO DE LOS ESTADOS CONTABLES AUDITADOS -----

Consideración General

En el ámbito de las Ciencias Económicas, cuando un profesional emite su dictamen sobre estados contables, está expresando la opinión que merecen los mismos en cuanto a la calidad que puede otorgarse a la información que ellos brindan. -----

Dicha opinión, en atención a diferentes circunstancias, es expresada en los siguientes términos, conforme al grado de confiabilidad que los registros ofrecen en: *Opinión favorable, Opinión con salvedades, Opinión adversa, Opinión con limitaciones, Abstención de opinión.*-----

Para poder emitir opinión, el profesional contable debe basar la misma en la *evidencia válida y suficiente* para sustentar ese juicio. -----

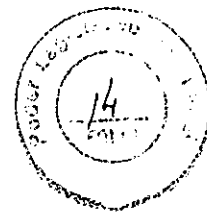
En el caso que nos ocupa, se ha analizado la documentación presentada como Cuenta General del Ejercicio 2001, remitida por la Presidencia de la Legislatura Provincial, mediante Nota 156/02 con fecha 7 de Junio del corriente y por el Sr. Ministro de Economía Obras y Servicios públicos, por Nota 185/02 MEOySP del 11 del mismo mes y año.-----

Basándose en las tareas efectuadas por las diferentes áreas de revisión, la Auditora Fiscal y el Sr. Secretario Contable, que han vertido y suscripto sus opiniones y conclusiones en los Informes que a lo largo del Plenario se han ido considerando, los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelven lo siguiente:

OPINIÓN

Teniendo en cuenta la documentación puesta a examen a éste Tribunal de Cuentas Provincial en el carácter que la Ley Provincial N°495 otorga a la Cuenta General del Ejercicio, y como consecuencia de las labores de auditoría practicadas sobre la documental remitida por el Poder Ejecutivo de la Provincia, habiendo considerado las observaciones que se puntualizan en los Informes producidos por las diferentes áreas de control, *corresponde abstenerse de emitir opinión sobre la razonabilidad del*

ES COMPAÑIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

registro generado por la Ejecución del Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2001.-----

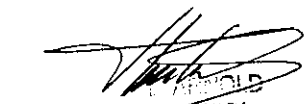
Acto seguido el Sr. Presidente solicita sea anotado en el acta que *por Secretaría de Miembros se procederá a redactar el proyecto de Resolución Plenaria por la cual se dará carácter externo a los Informes Nro.309/02, Nro.389/02 y Nro. 196/02.*-----

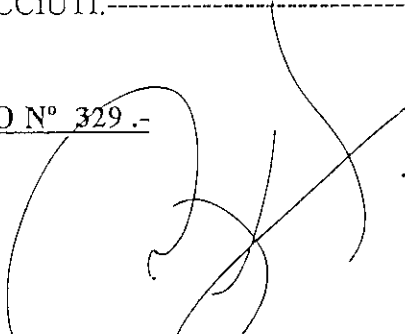
Por el mismo acto se dispone la remisión a la Legislatura Provincial y al Sr. Gobernador de la Provincia, del Acta labrada en el presente Plenario acompañada por copia certificada del expediente SC 077/02 Análisis Cuenta General Ejercicio 2001, del Registro de éste Tribunal.-----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: CPN Víctor Hugo MARTINEZ – VOCAL: CPN Claudio Alberto RICCIUTI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 329 .-

ES COPIA FIEL

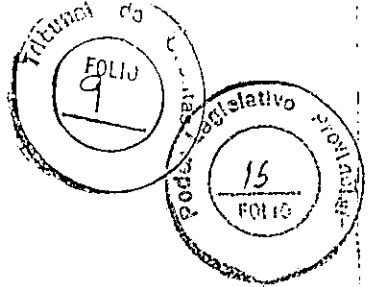

SECRETARÍA
PROVINCIAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA


CPN. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


VICTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



INFORME NRO. 309 /02
LETRA: T.C.P. ADM.CENTRAL

USHUAIA, 22. MAY 2002

SR. SECRETARIO CONTABLE:
EMILIO E. MAY

Me dirijo a Ud., en virtud de lo solicitado verbalmente por el Sr. Vocal de Auditoría, a los efectos de poner en su conocimiento las tareas preliminares que está llevando a cabo esta Área de Control respecto del análisis de la Cuenta del General del Ejercicio 2001, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166º punto 4to. de la Constitución Provincial, las cuales se detallan a continuación:

1-Se remitió a la Dirección General de Rentas de la Provincia la Nota Nro. 32/02-TCP-ADM. CENTRAL.- de fecha 21.03.02 solicitando copia de los actos administrativos emitidos en concepto de aprobación de modificaciones presupuestarias durante el ejercicio 2001, como así también los listados de donde surja la totalidad de las modificaciones presupuestarias correspondientes al período Enero 2001 a Diciembre 2001. La misma fue respondida mediante la Nota Nro. 99/02-D.G.P. de fecha 04.04.02.

Se procedió a efectuar la carga en la computadora de la totalidad de los actos administrativos remitidos para su posterior cotejo con los montos que surjan de la Cuenta General.

2-Se remitió a la Dirección General de Rentas de la Provincia la Nota Nro. 33/02-TCP-ADM. CENTRAL.- de fecha 25.03.02 solicitando balances mensuales definitivos de recaudación correspondientes al período Enero 2001 a Diciembre 2001.

La misma fue respondida mediante la Nota Nro. 380/02-D.G.R.- de fecha 27.03.02.

3-Se remitió a la Contaduría General de la Provincia la Nota Nro. 34/02-TCP-ADM. CENTRAL.- de fecha 25.03.02 solicitando las planillas mensuales definitivas de Coparticipación Federal correspondientes al período Enero 2001 a Diciembre 2001 emitidas por la C.P. Susana Mistretta.

La misma fue respondida mediante la Nota Nro. 259/02-CONT. GRAL.- de fecha 03.04.02.

4-Se remitió a la Dirección de Hidrocarburos de la Provincia la Nota Nro. 36/02-TCP-ADM. CENTRAL.- de fecha 25.03.02 solicitando las planillas mensuales definitivas de Regalías correspondientes al período Enero 2001 a Diciembre 2001.

La misma fue respondida mediante la Nota Nro. 071/02-C.P.II.-Río Grande.-

Se procedió a verificar los importes denunciados en las mismas en concepto de depósitos en la cuenta corriente nro. 10/71/0003-4 -BTF- con los respectivos extractos bancarios.

5-Se remitió a la Tesorería General de la Provincia la Nota Nro. 40/02-TCP-ADM. CENTRAL.- de fecha 27.03.02 solicitando el listado conteniendo la totalidad de las obligaciones del tesoro impagas al 31.12.01, y el listado conteniendo la totalidad de los devengados impagos al 31.12.01.

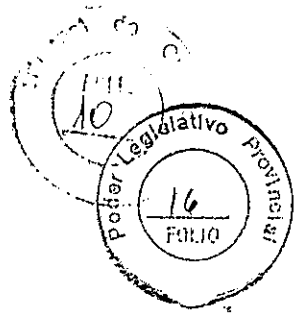
La misma fue respondida mediante la Nota Nro. 704/02 de fecha 09.04.02.

6-Se remitió a la Tesorería General de la Provincia la Nota Nro. 41/02-TCP-ADM. CENTRAL.- de fecha 27.03.02 solicitando el detalle conteniendo la totalidad de las cuentas bancarias existentes al 31.12.01.

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



La misma fue respondida mediante la Nota Nro. 705/02 de fecha 09.04.02.

Al respecto se han tomado los saldos de las cuentas corrientes bancarias para su posterior cotejo con los montos que surjan de la Cuenta General.

7-Se remitió a la Contaduría General de la Provincia la Nota Nro. 87/02-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 20.05.02 solicitando se remitan a esta Área de Control los expedientes que se detallan en la planilla anexa a la misma (79 expedientes) en un plazo de setenta y dos horas a partir de la notificación de la misma (20.05.02).

Cabe consignar, que a la fecha del presente informe, esta Área de Control no ha recibido la Cuenta General del Ejercicio 2001, por lo cual no se ha podido efectuar los controles inherentes a la misma, como así tampoco cotejar la información descripta en los puntos 1- a 7- precedentes.

Con respecto al plazo en que la Contaduría General de la Provincia debe presentar la rendición de cuentas a la Legislatura, el mismo está estipulado en el artículo 92, del Título V - Del Sistema de Contabilidad Gubernamental - en donde dice: "La rendición de cuentas a la Legislatura se presentará dentro de los tres (3) primeros meses de las sesiones ordinarias...". Por lo que se desprende que el vencimiento opera el 31.05.02.

Asimismo, la Constitución Provincial en su artículo 166°, apartado 4to. expresa como atribución del Tribunal de Cuentas de la Provincia lo siguiente: "Informar a la Legislatura sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior, dentro del cuarto mes de las sesiones ordinarias."; por lo cual dicho plazo tiene vencimiento con fecha 30.06.02.

Se eleva el presente a su consideración, con copia al Sr. Vocal de Auditoría.

ES COPIA FIEL

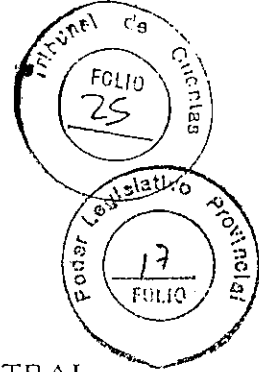
G.P.N. COELHO M. FERRELLI
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

RECIBIDO EN S.C.
27 MAY 2002

G.P.N. COELHO M. FERRELLI
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



INFORME NRO. 389/02
LETRA: T.C.P. -ADM. CENTRAL-

10 JUN 2002

Sr. SECRETARIO CONTABLE
C.P. EMILIO E. MAY

Me dirijo a Ud. en relación al Expediente Nro. 077/02-TCP- del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "Análisis Cuenta General Ejercicio 2001", a los efectos de poner en conocimiento lo que a continuación se detalla en relación a la recepción, por parte de esta Área de Control, de la Cuenta General Ejercicio 2001 para su análisis y verificación.

- 1- Con fecha 10.06.02 el Sr. Secretario Contable remite a la suscripta la copia de la Cuenta General Ejercicio 2001 que fuera elevada al Presidente del Tribunal de Cuentas por la Vicepresidente Ira. a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo Provincial mediante la Nota Nro. 156/2002-Presidencia- de fecha 07.06.02.
- 2- Se procede a realizar una primera y rápida lectura de la cuenta presentada, de la cual surge que el Esquema Ahorro-Inversión-Devengado al 31.12.01 que obra a fojas 4/13 tiene la aclaración entre paréntesis de que es provisorio, como así también que fue foliada por la Legislatura Provincial (tal cual surge del sello foliador de las fojas que la componen).
- 3- Se procedió a efectuar la comparación de las modificaciones presupuestarias realizadas por la Administración Central a través de los actos administrativos (las que fueron cargadas en soporte informático por la Revisora de Cuentas Mirna Barría) con las denunciadas en la cuenta bajo análisis a fojas 34/54, surgiendo numerosas diferencias.
- 4- Con fecha 14.06.02 el Sr. Secretario Contable remite a la suscripta la Cuenta General Ejercicio 2001 que fuera elevada al Presidente del Tribunal de Cuentas por el Sr. Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia mediante la Nota Nro. 185/02-M.E.O. y S.P.- de fecha 11.06.02.
- 5- Se procede, como primer cotejo, a verificar que la rendición de la Cuenta General del Ejercicio 2001 que fuera remitida al Tribunal por la Legislatura Provincial coincidiera con la remitida por el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia.
- 6- Como resultado del control mencionado en el punto anterior surge:
 - a) la rendición no está foliada.



b) el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento al 31.12.01 presentado en la cuenta del MEOySP tiene la aclaración "cifras provisorias", del cual surgen importes que difieren de los detallados en la cuenta remitida por la Legislatura Provincial, a saber a modo de ejemplo:

CONCEPTOS (PARA ADMINISTRACIÓN CENTRAL)	MONTOS S/CTA.GRAL. REMITIDA POR LEGISLATURA	MONTOS S/CTA.GRAL. REMITIDA POR MEO y SP	DIFERENCIAS
INGRESOS CTES.	330.397.400	327.561.353,00	2.836.047,00
GASTOS CTES.	291.018.080,00	289.609.686,00	1.408.394,00
INGRESOS DE CAPITAL	5.303.440,00	6.880.942,00	-1.577.502,00
GASTOS DE CAPITAL	11.482.940,00	14.721.804,00	-3.238.824,00
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	11.492.210,00	11.576.448,00	-84.238,00
GASTOS FIGURATIVOS	51.365.665,00	24.166.126,00	27.199.539,00
FUENTES FINANCIERAS	32.641.470,00	34.401.876,00	-1.760.406,00
APLICACIONES FINANCIERAS	33.285.826,00	61.582.097,00	-28.296.271,00
RESULTADO FINANCIERO DEFINITIVO	-7.317.991,00	-9.659.094,00	-2.341.103,00
PRESTAMOS ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS	103.637.570,00	130.802.080,00	-27.164.510,00
DEUDA FLOTANTE	42.494.930,00	42.474.590,00	20.340,00

7- Se ha detectado que, dentro de la información consignada en la rendición de la Cuenta General 2001 remitida por el MEOySP, se evidencian diferencias para un mismo concepto. A modo de ejemplo se cita:

*Stock de Deuda Pública al 31.12.01 para Entidades Bancarias y Financieras (hoja numerada con el 10 al pie de página).....\$ 130.802.080,00

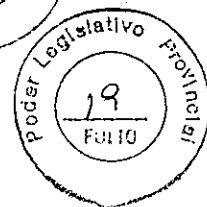
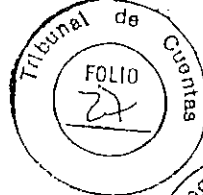
*Stock de Deuda Pública al 31.12.01 para Entidades Bancarias y Financieras (planilla nro. 6).....\$ 103.637.570,00

Como consecuencia de lo hasta aquí expuesto, se desprende la falta de confiabilidad y consistencia de la documentación presentada como rendición de la Cuenta de Inversión Ejercicio 2001, en virtud de la existencia de distintas "versiones" sobre la misma, además del carácter de provisorio con que fueron confeccionadas.

Es por ello que, en virtud de la proximidad de la fecha de vencimiento para la presentación del correspondiente informe por parte de este Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General del Ejercicio 2001 ante la Legislatura



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Provincial, se solicita temperamento y pautas a seguir para la realización de la tarea encomendada.

Asimismo, se informa que con fecha 11.06.02 venció el plazo otorgado a la Contaduría General para la remisión de los expedientes solicitados para su control posterior por parte de esta Área de Control, sin haber recibido a la fecha respuesta alguna al respecto, aclarando que los mismos habían sido requeridos mediante las Notas Nros. 87/02, 98/02 y 105/02-TCP-ADM. CENTRAL-.

Se recuerda, asimismo, que mediante el Informe Nro. 309/02-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 22.05.02, remitido al Sr. Secretario Contable, se efectuó un pormenorizado detalle de las tareas preliminares llevadas a cabo para el análisis de la cuenta que nos ocupa en el presente informe.

Se eleva el presente para su consideración y a los fines que estime corresponda.

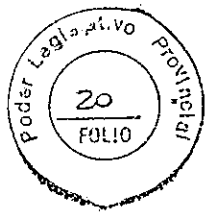
ES COPIA FIEL

SECRETARÍA
GENERAL
PROVINCIAL

G.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



INFORME N° 796 /02

USHUAIA; 20 JUL 2002

Sr. Vocal:

Adjunto al presente se remite Expte. N° 077/02, referido al análisis de la cuenta General del Ejercicio 2.001, informando lo siguiente:

Mediante Informe N° 309/02 de fecha 22/05/02, se indicaba las labores previas desarrolladas y la documentación que se había solicitado a diversos Organismos, para con posterioridad y una vez recibida la cuenta General, proceder a su análisis y verificación.

Con fecha 05/06/02, se recibió del Poder Legislativo copia de la Cuenta General del Ejercicio 2.001, la que con posterioridad fuera remitida a la Auditora Actuante para realizar las correspondientes verificaciones.

El día 11/06/02 se recibe del Ministerio de Obras y Servicios Públicos la Cuenta General del Ejercicio 2.001, la que se remitía al Tribunal de Cuentas para su control y posterior Informe

Mediante Informe N° 389/02 de fecha 18/06/02, se indica la existencia de diferencias entre la Información remitida en copia por parte de la Legislatura, y la remitida por la Administración Central. Asimismo indica que en la versión remitida por la Adm. Central existen inconsistencias, tales como el Stock de Deuda al 31/12/01, que en el Informe de Gestión figura por \$130.802.080, y en la Planilla por este concepto figura por un monto de \$ 103.637.570.

Asimismo indica que el Informe de Gestión, no figura entre las copias remitidas por el Poder Legislativo, desconociendo si el mismo fue entregado a dicho Poder.

Ante esta situación, y en forma concomitante al Informe precitado, con fecha 21/07/02 se recibe por parte de la Contaduría General Nota N° 587/02, mediante la cual se indica que remite el Informe de la Cuenta General del Ejercicio 2.001, atento a la existencia de un error producto de haber duplicado la deuda existente con el Banco de Tierra del Fuego; indicando asimismo que la cuenta recibida oportunamente revista carácter de definitiva, habiendo remitido la misma a la Legislatura Provincial.

Por lo tanto, y considerando que lo indicado en el Informe N° 389/02 estaba subsanado, tanto en las correcciones como en las diferentes versiones, se remitió dicha documentación al Auditor para que se continúe con las tareas relativas al análisis de la cuenta.

En el día de la fecha, y con la firma de la Revisora Barria, atento a que la Cra. Coelho se encuentra con parte de enfermo, se recibe Informe N° 402/02, donde se indica que en virtud de la labor desarrollada, existe información que continua siendo de carácter "provisorio", y asimismo se indica la existencia de nuevas diferencias en lo relativo al Stock de la Deuda Pública, las que se detallan a continuación:

RUBRO	1er. Informe	2do Informe	CTA. GENERAL
GOB. NACIONAL	1.000,00	1.000,00	1.000,00
ENT. BANC. Y FIN	130.802,08	130.802,08	103.637,57
ORG. INTERN.	14.849,84	14.849,84	14.832,73
DEUDA FLOTANTE	42.474,59	42.474,59	44.262,48
DEUDA CONSOLID.	121.502,27	94.340,27	121.502,27
TIT. PROV.	19.250,00	19.250,00	19.250,00
PRIV. BCO. PCIA.	208.000,00	208.000,00	208.000,00
TOTAL	537.878,78	510.716,78	512.485,05

Como puede apreciarse, existen diferencias significativas entre los montos indicados en el Informe de la Cuenta General del Ejercicio 2.001, y el monto indicado en la Planilla N° 6 de la Cuenta General del Ejercicio 2.001, tanto en el Rubro Entidades Bancarias y Financieras, como en la Deuda Consolidada y Flotante, y en menor cuantía en la deuda con Organismos Internacionales.

Asimismo se indica en el ultimo Informe la existencia de una diferencia numérica en el cuadro ADMINISTRACIÓN CENTRAL- ETAPA DEL DEVENGADO COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD- FUNCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO ACUMULADO AL 31/12/01, encontrándose una diferencia en SERVICIOS SOCIALES de \$ 1.759.158,58.

Por ultimo, se indica la existencia de diferencias en los montos correspondientes a las Modificaciones Presupuestarias, ya que al verificar dicha columna en las ejecuciones, se detectaron las diferencias que se indican en las Planillas que se adjuntan al presente, donde se indica en cada caso la Partida analizada y el monto de las diferencias halladas.

Por todo lo expuesto, tanto en el presente Informe, como en los anteriores aquí citados, y teniendo en cuenta además la no existencia durante el ejercicio 2.001 de una Reglamentación de la Ley de Contabilidad, y los conocidos problemas de los sistemas contables vigentes, entiendo que este Tribunal de Cuentas debería abstenerse de emitir opinión con respecto a la Cuenta General del Ejercicio 2.001.

ES COPIA FIEL

SECRETARÍA
GENERAL DE LA
PROVINCIA

C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAT
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

REPUBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

EXPIE

S C

044

2002

LETRA

NUMERO

AÑO

FECHA

22 MAY 2002

ASUNTO

Análisis Cuenta General Ejercicio 2001

EXPEDIENTES AGREGADOS

ES COPIA

ARNOLD

SECRETARÍA

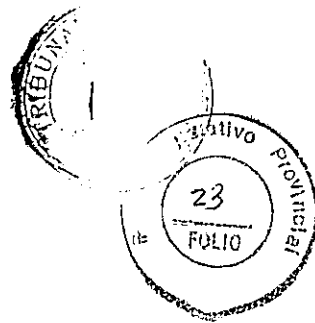


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

DIRECCION DE PRESUPUESTO

21 MAR 2002

DE
PRESUPUESTO



NOTA NRO. 32 /02
LETRA: T.C.P.-ADM. CENTRAL-

USHUAIA.

DIRECCION DE PRESUPUESTO

Me dirijo a Ud., en virtud de las tareas preliminares que está llevando esta Área de Control respecto del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2000 y 2001, a los efectos de solicitarle tenga a bien remitir lo que a continuación se detalla:

- 1-Copia de los actos administrativos emitidos durante el Ejercicio 2000 aprobando modificaciones presupuestarias.
- 2-Listado de donde surjan la totalidad de las modificaciones presupuestarias indicadas en el punto 1- detallando la jurisdicción, la unidad ejecutora, la partida presupuestaria principal, parcial y subparcial, número de resolución, fecha, importe y concepto.
- 3-Copia de los actos administrativos emitidos durante el Ejercicio 2001 aprobando modificaciones presupuestarias.
- 4-Listado de donde surjan la totalidad de las modificaciones presupuestarias indicadas en el punto 3- detallando la jurisdicción, la unidad ejecutora, la partida presupuestaria principal, parcial y subparcial, número de resolución, fecha, importe y concepto.

El requerimiento detallado en los puntos 1- y 2- deberá ser cumplimentado en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente nota, y con respecto a los puntos 3- y 4- se deberá cumplimentar en un plazo de 10 días a partir de la notificación de la presente.

El presente pedido se fundamenta en las atribuciones conferidas a este Organismo de Control mediante el artículo 40 de la Ley Provincial Nro. 50.

Saludo a Ud. atentamente.

[Handwritten signature]

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

[Handwritten signature]
C.P.N. Ricardo Catini
AUDITOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
MONICA LAPRESA
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

[Handwritten signature]
Ricardo Catini
21-03-02
PRESU PUEB TO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



NOTA NRO. 33 /02
LETRA: T.C.P.-ADM. CENTRAL-

USHUAIA, 25 MAR 2002

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA

Me dirijo a Ud., en virtud de las tareas preliminares que está llevando a cabo esta Área de Control respecto del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2000 y Ejercicio 2001 a los efectos de solicitarle tenga a bien remitir lo que a continuación se detalla:

1-Copia autenticada de los Balances Mensuales Definitivos (Resumen Mensual de Recaudación) correspondiente al período Enero 2000 a Diciembre 2000.

2-Copia autenticada de los Balances Mensuales Definitivos (Resumen Mensual de Recaudación) correspondiente al período Enero 2001 a Diciembre 2001.

El requerimiento detallado en los puntos 1- y 2- precedentes deberá ser cumplimentado en un plazo de setenta y dos (72) horas a partir de la notificación de la presente nota.

El presente pedido se fundamenta en las atribuciones conferidas a este Organismo de Control mediante el artículo 40 de la Ley Provincial Nro. 50.

Saludo a Ud. atentamente.

C. P. N. Coelho M. Fernanda
C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

25 MAR 2002
[Handwritten signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
SECRETARÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



NOTA NRO. 34 /02
LETRA: T.C.P.-ADM. CENTRAL-

USHUAIA, 25 MAR 2002

CONTADURIA GENERAL
DE LA PROVINCIA

Me dirijo a Ud., en virtud de las tareas preliminares que está llevando a cabo esta Área de Control respecto del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2000 y Ejercicio 2001 a los efectos de solicitarle tenga a bien remitir lo que a continuación se detalla:

1-Copia autenticada de las Planillas Mensuales Definitivas de Coparticipación Federal correspondiente al período Enero 2000 a Diciembre 2000 emitidas por la C.P. Susana Mistretta - Representante en la Comisión Federal de Impuestos-.

2-Copia autenticada de las Planillas Mensuales Definitivas de Coparticipación Federal correspondiente al período Enero 2001 a Diciembre 2001 emitidas por la C.P. Susana Mistretta - Representante en la Comisión Federal de Impuestos-.

El requerimiento detallado en los puntos 1- y 2- precedentes deberá ser cumplimentado en un plazo de setenta y dos (72) horas a partir de la notificación de la presente nota.

El presente pedido se fundamenta en las atribuciones conferidas a este Organismo de Control mediante el artículo 40 de la Ley Provincial Nro. 50.

Saludo a Ud. atentamente.

C.P.N. Coelho M. Fernan
C.P.N. COELHO M. Fernan
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

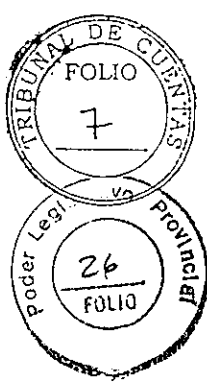
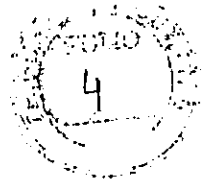
CONTADURIA GENERAL
FECHA DE ENTRADA
25 MAR. 2002
HORA
10:00

ES COPIA FIEL

[Signature]
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



NOTA NRO. 36 /02
LETRA: T.C.P.-ADM. CENTRAL-

USHUAIA, 25 MAR 2002

DIRECCION DE HIDROCARBUROS
DE LA PROVINCIA
SR. COORDINADOR PROVINCIAL
DE HIDROCARBUROS
EMILIO S. FERNANDEZ
S / D

Me dirijo a Ud., en virtud de las tareas preliminares que está llevando a cabo esta Área de Control respecto del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2000 y Ejercicio 2001 a los efectos de solicitarle tenga a bien remitir lo que a continuación se detalla:

- 1-Copia autenticada de las Planillas Mensuales Definitivas de Regalías (con detalle de Áreas, empresas, y cuentas corrientes bancarias indicando los depósitos) correspondiente al período Enero 2000 a Diciembre 2000.
- 2-Copia autenticada de las Planillas Mensuales Definitivas de Regalías (con detalle de Áreas, empresas, y cuentas corrientes) correspondiente al período Enero 2001 a Diciembre 2001.

El requerimiento detallado en los puntos 1- y 2- precedentes deberá ser cumplimentado en un plazo de setenta y dos (72) horas a partir de la notificación de la presente nota.

El presente pedido se fundamenta en las atribuciones conferidas a este Organismo de Control mediante el artículo 40 de la Ley Provincial Nro. 50.

Saludo a Ud. atentamente.

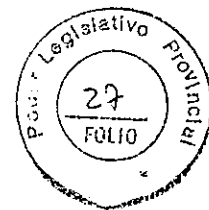
C. P. N. GOELHO M. Fernández
C.P.N. GOELHO M. Fernández
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

ES COPIA FIEL

[Signature]
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



NOTA NRO. 40 /02
LETRA: T.C.P. ADM.CENTRAL

USHUAIA, 27 MAR 2002

TESORERIA GENERAL

Me dirijo a Ud., en virtud de las tareas preliminares que está llevando a cabo esta Área de Control respecto del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2000 y Ejercicio 2001, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166° punto 4to. de la Constitución Provincial, a los efectos de solicitarle tenga a bien remitir lo que a continuación se detalla:

1-Listado conteniendo el detalle con la totalidad de los devengados impagos al 31.12.00, indicando monto, nro. de devengado, y registración, concepto y proveedor o beneficiario.

2-Listado conteniendo el detalle con la totalidad de los devengados impagos al 31.12.01, indicando monto, nro. de devengado y registración, concepto y proveedor o beneficiario.

3-Listado conteniendo el detalle con la totalidad de las obligaciones del tesoro impagas al 31.12.00, indicando monto, nro. de devengado y registración, concepto y proveedor o beneficiario.

4-Listado conteniendo el detalle con la totalidad de las obligaciones del tesoro impagas al 31.12.01, indicando monto, nro. de devengado y registración, concepto y proveedor o beneficiario.

El requerimiento detallado en los puntos precedentes deberá ser cumplimentado en un plazo de setenta y dos (72) horas a partir de la notificación de la presente nota.

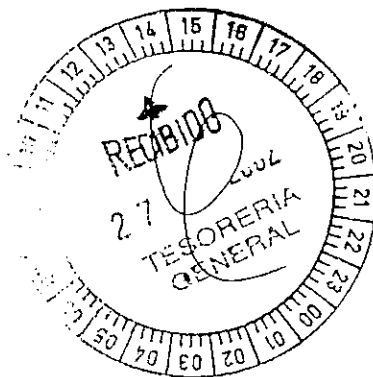
El presente pedido se fundamenta en las atribuciones conferidas a este Organismo de Control mediante el artículo 40 de la Ley Provincial Nro. 50.

Saludo a Ud. atentamente.

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

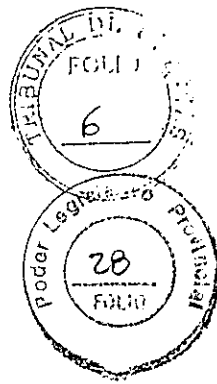
ES COPIA FIEL

MONICA APONTE
AUDITORA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



NOTA NRO. 41 /02
LETRA: T.C.P. ADM.CENTRAL

USHUAIA, 21 MAR 2002

TESORERIA GENERAL

Me dirijo a Ud., en virtud de las tareas preliminares que está llevando a cabo esta Área de Control respecto del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2000 y Ejercicio 2001 a los efectos de solicitarle tenga a bien remitir lo que a continuación se detalla:

1-Detalle conteniendo la totalidad de las cuentas bancarias existentes al 31.12.00, indicando tipo de cuenta (Caja de Ahorro, Cuenta Corriente, Plazo Fijo, etc.), denominación, y saldo.

2-Detalle conteniendo la totalidad de las cuentas bancarias existentes al 31.12.01, indicando tipo de cuenta (Caja de Ahorro, Cuenta Corriente, Plazo Fijo, etc.), denominación, y saldo.

El requerimiento detallado en los puntos 1- y 2- precedentes deberá ser cumplimentado en un plazo de setenta y dos (72) horas a partir de la notificación de la presente nota.

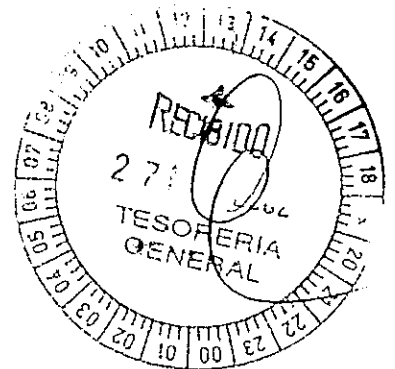
El presente pedido se fundamenta en las atribuciones conferidas a este Organismo de Control mediante el artículo 40 de la Ley Provincial Nro. 50.

Saludo a Ud. atentamente.

Fernanda Coelho
C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

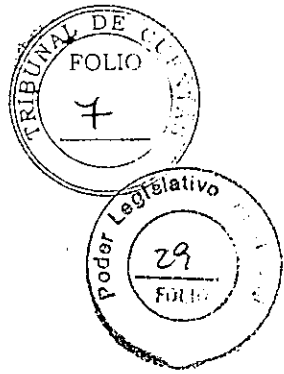
ES COPIA FIEL

[Signature]
NOTA NRO. 41 /02
LETRA: T.C.P. ADM.CENTRAL





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



NOTA N° 87/02
LETRA: T.C.P. ADM. CENTRAL

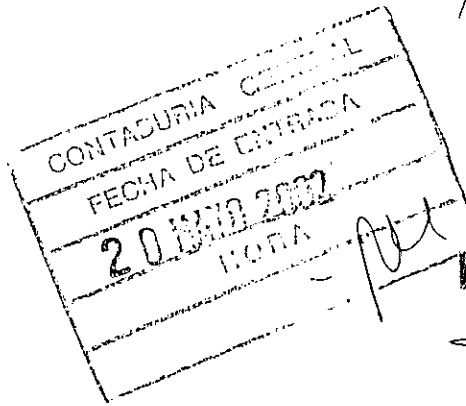
USHUAIA, 20 MAY 2002

AL CONTADOR GENERAL
C.P. JOSÉ MERLINO

Me dirijo a Ud., en relación a las tareas que está llevando a cabo esta Área de Control respecto del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2001, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166° punto 4to. de la Constitución Provincial, a los efectos de solicitarle remita los expedientes detallados en el anexo I de la presente para su control.

Lo solicitado precedentemente deberá ser cumplimentado en un plazo de setenta y dos (72) horas a partir de la notificación de la presente.

El presente pedido se fundamenta en las atribuciones conferidas a este Organismo de Control mediante el art°. 40 de la ley Provincial N° 50.



C. P. N. Coelho M. Fernando

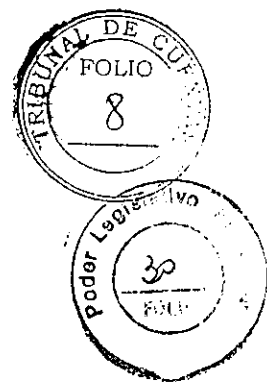
C.P.N. COELHO M. Fernando
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

ES COPIA FIEL

[Signature]
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

Expediente N° 2202/01
 Expediente N° 2778/01
 Expediente N° 3543/01
 Expediente N° 4235/01
 Expediente N° 4908/01
 Expediente N° 5229/01
 Expediente N° 5416/01
 Expediente N° 5624/01
 Expediente N° 6429/01
 Expediente N° 6605/01
 Expediente N° 6811/01
 Expediente N° 7029/01
 Expediente N° 7033/01
 Expediente N° 7054/01
 Expediente N° 7055/01
 Expediente N° 7061/01
 Expediente N° 7095/01
 Expediente N° 7153/01
 Expediente N° 7193/01
 Expediente N° 7306/01
 Expediente N° 7318/01
 Expediente N° 7320/01
 Expediente N° 7323/01
 Expediente N° 7325/01
 Expediente N° 7413/01
 Expediente N° 7418/01
 Expediente N° 7419/01
 Expediente N° 7433/01
 Expediente N° 7445/01
 Expediente N° 7472/01
 Expediente N° 7519/01
 Expediente N° 7572/01
 Expediente N° 7572/01
 Expediente N° 7581/01
 Expediente N° 7582/01
 Expediente N° 7584/01
 Expediente N° 7585/01
 Expediente N° 7586/01
 Expediente N° 7587/01
 Expediente N° 7589/01

Expediente N° 7602/01
 Expediente N° 7623/01
 Expediente N° 7697/01
 Expediente N° 7717/01
 Expediente N° 7720/01
 Expediente N° 7742/01
 Expediente N° 7745/01
 Expediente N° 7809/01
 Expediente N° 7861/01
 Expediente N° 7993/01
 Expediente N° 8007/01
 Expediente N° 8008/01
 Expediente N° 8009/01
 Expediente N° 8010/01
 Expediente N° 8011/01
 Expediente N° 8012/01
 Expediente N° 8169/01
 Expediente N° 8170/01
 Expediente N° 8172/01
 Expediente N° 8278/01
 Expediente N° 8306/01
 Expediente N° 8308/01
 Expediente N° 8311/01
 Expediente N° 8426/01
 Expediente N° 8495/01
 Expediente N° 8701/01
 Expediente N° 8702/01
 Expediente N° 8703/01
 Expediente N° 8756/01
 Expediente N° 8827/01
 Expediente N° 8828/01
 Expediente N° 9150/01
 Expediente N° 9153/01
 Expediente N° 9272/01
 Expediente N° 9277/01
 Expediente N° 9279/97
 Expediente N° 9352/01
 Expediente N° 9604/01
 Expediente N° 10029/01



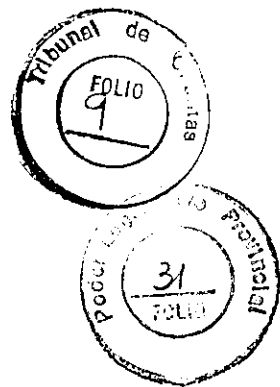
C. P. N. Coelho M. Fernandes
 C.P.N. COELHO M. Fernandes
 AUDITORA FISCAL
 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
 PROVINCIA

ES COPIA FIEL

 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
 PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



INFORME NRO. 309 /02
LETRA: T.C.P. ADM.CENTRAL

USHUAIA, 22 MAY 2002

SR. SECRETARIO CONTABLE
EMILIO E. MAY

Me dirijo a Ud., en virtud de lo solicitado verbalmente por el Sr. Vocal de Auditoría, a los efectos de poner en su conocimiento las tareas preliminares que está llevando a cabo esta Área de Control respecto del análisis de la Cuenta del General del Ejercicio 2001, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166° punto 4to. de la Constitución Provincial, las cuales se detallan a continuación:

1-Se remitió a la Dirección General de Rentas de la Provincia la Nota Nro. 32/02-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 21.03.02 solicitando copia de los actos administrativos emitidos en concepto de aprobación de modificaciones presupuestarias durante el ejercicio 2001, como así también los listados de donde surja la totalidad de las modificaciones presupuestarias correspondientes al período Enero 2001 a Diciembre 2001. La misma fue respondida mediante la Nota Nro. 99/02-D.G.P. de fecha 04.04.02. Se procedió a efectuar la carga en la computadora de la totalidad de los actos administrativos remitidos para su posterior cotejo con los montos que surjan de la Cuenta General.

2-Se remitió a la Dirección General de Rentas de la Provincia la Nota Nro. 33/02-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 25.03.02 solicitando balances mensuales definitivos de recaudación correspondientes al período Enero 2001 a Diciembre 2001. La misma fue respondida mediante la Nota Nro. 380/02-D.G.R.- de fecha 27.03.02.

3-Se remitió a la Contaduría General de la Provincia la Nota Nro. 34/02-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 25.03.02 solicitando las planillas mensuales definitivas de Coparticipación Federal correspondientes al período Enero 2001 a Diciembre 2001 emitidas por la C.P. Susana Mistretta. La misma fue respondida mediante la Nota Nro. 259/02-CONT. GRAL.- de fecha 03.04.02.

4-Se remitió a la Dirección de Hidrocarburos de la Provincia la Nota Nro. 36/02-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 25.03.02 solicitando las planillas mensuales definitivas de Regalías correspondientes al período Enero 2001 a Diciembre 2001. La misma fue respondida mediante la Nota Nro. 071/02-C.P.H.-Río Grande-. Se procedió a verificar los importes denunciados en las mismas en concepto de depósitos en la cuenta corriente nro. 10/71/0003-4 -BTF- con los respectivos extractos bancarios.

5-Se remitió a la Tesorería General de la Provincia la Nota Nro. 40/02-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 27.03.02 solicitando el listado conteniendo la totalidad de las obligaciones del tesoro impagas al 31.12.01, y el listado conteniendo la totalidad de los devengados impagos al 31.12.01. La misma fue respondida mediante la Nota Nro. 704/02 de fecha 09.04.02.

6-Se remitió a la Tesorería General de la Provincia la Nota Nro. 41/02-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 27.03.02 solicitando el detalle conteniendo la totalidad de las cuentas bancarias existentes al 31.12.01.

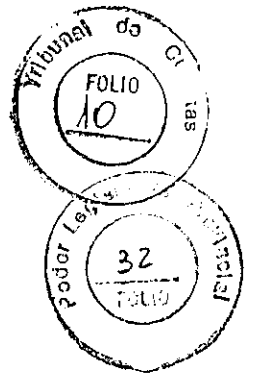
ES COPIA FIEL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



La misma fue respondida mediante la Nota Nro. 705/02 de fecha 09.04.02.

Al respecto se han tomado los saldos de las cuentas corrientes bancarias para su posterior cotejo con los montos que surjan de la Cuenta General.

7-Se remitió a la Contaduría General de la Provincia la Nota Nro. 87/02-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 20.05.02 solicitando se remitan a esta Área de Control los expedientes que se detallan en la planilla anexa a la misma (79 expedientes) en un plazo de setenta y dos horas a partir de la notificación de la misma (20.05.02).

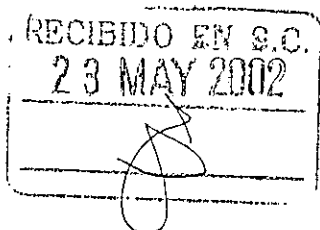
Cabe consignar, que a la fecha del presente informe, esta Área de Control no ha recibido la Cuenta General del Ejercicio 2001, por lo cual no se ha podido efectuar los controles inherentes a la misma, como así tampoco cotejar la información descripta en los puntos 1- a 7- precedentes.

Con respecto al plazo en que la Contaduría General de la Provincia debe presentar la rendición de cuentas a la Legislatura, el mismo está estipulado en el artículo 92, del Título V - Del Sistema de Contabilidad Gubernamental - en donde dice: "La rendición de cuentas a la Legislatura se presentará dentro de los tres (3) primeros meses de las sesiones ordinarias...". Por lo que se desprende que el vencimiento opera el 31.05.02.

Asimismo, la Constitución Provincial en su artículo 166°, apartado 4to. expresa como atribución del Tribunal de Cuentas de la Provincia lo siguiente: "Informar a la Legislatura sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior, dentro del cuarto mes de las sesiones ordinarias."; por lo cual dicho plazo tiene vencimiento con fecha 30.06.02.

Se eleva el presente a su consideración, con copia al Sr. Vocal de Auditoría.

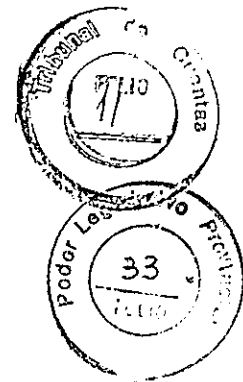
Carina Luanda Pello
C.P.N. GOELHO M. Fernand
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



ES COPIA FIEL
[Signature]
VOCAL AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



NOTA N° 13/02
LETRA: T.C.P. ADM. CENTRAL.

USHUAIA,

AL CONTADOR GENERAL
C.P. JOSE MERLINO

Me dirijo a Ud. en virtud de no haber recibido respuesta a nuestra nota n° 87/02 del 20 de mayo del corriente, motivo por el que reiteramos los términos de la misma otorgando un plazo de 48hs. para dar cumplimiento a lo solicitado.

El presente pedido se fundamenta en las atribuciones conferidas a este Organismo de Control mediante el Artº. 40 de la Ley Provincial N° 50.

Atentamente.

Fernanda Coelho M.
C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

ES COPIA FIEL

CONFIDENCIAL
FECHA DE ENTRADA
28 MAYO 2002
HORA 10.30

[Signature]
MONICA L. ADRIANO
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURIA GENERAL

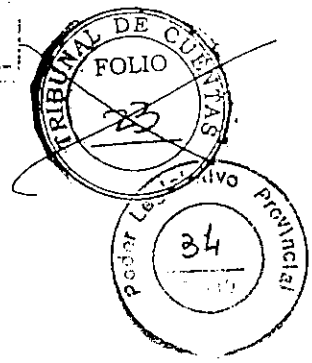
REPOSICION N° 12

TRIBUNAL DE CUENTAS

RECIBO 31 MAY 2002

12

[Handwritten signature]



NOTA N° 504 /02.-
LETRA CONT. GRAL.-

Ushuaia, 31 MAYO 2002

Señora Auditora.Fiscal:

Atento a lo requerido en la Nota N° 87/02 y 98/02 letra T.C.P.,
cumpro en informarle que esta Contaduría está abocada en la búsqueda de los
Expedientes solicitados.

Cuando estos obren en nuestro poder dado que en su gran
mayoría se encuentran remitidos en la Tesorería General, les serán enviados.

Saludo a Ud. atentamente.-

[Handwritten signature]
JOSE R. MERLINO
Contador General
M. E. O. y S. P.

Pase a la Mesa de Entradas y Salidas de la Contaduría
Presidencia de la Contaduría 31-5-02

[Handwritten signature]
C.P.R. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidenta
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

A LA SEÑORA AUDITORA FISCAL
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
C.P.N. COELHO M. FERNANDA
S / D

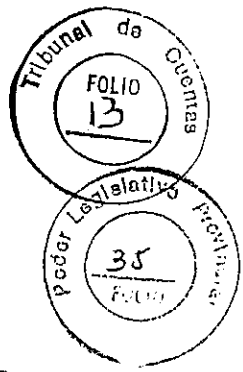
ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



NOTA NRO. 105 /02
LETRA: T.C.P.-ADM. CENTRAL-

USHUAIA, 4 JUN 2002

CONTADURIA GENERAL
DE LA PROVINCIA

Me dirijo a Ud., en relación al Expediente S.C. Nro. 077/02-TCP-, del registro de este Organismo de Control, caratulado "Análisis Cuenta General Ejercicio 2001", a los efectos de comunicarle que, en virtud de lo expresado en la Nota Nro. 504/02-Cont. Gral.- de fecha 31.05.02, y de acuerdo a las pautas asignadas por el Sr. Secretario Contable, deberá remitir la documentación solicitada mediante las Notas Nros. 87/02-ADM. CENTRAL-(20.05.02) reiterada por su similar Nro. 98/02-ADM. CENTRAL-(28.05.02) el día 11.06.02.

El presente pedido se efectúa de acuerdo a las atribuciones conferidas a este Tribunal de Cuentas, mediante lo establecido en el artículo 4º inc. c), y en el artículo 40º de la Ley Provincial Nº 50 y en el artículo 12º inc. l) del Reglamento Interno de este Organismo de Control aprobado por la Resolución Plenaria Nº 24/98.

Saludo a Ud. atentamente.

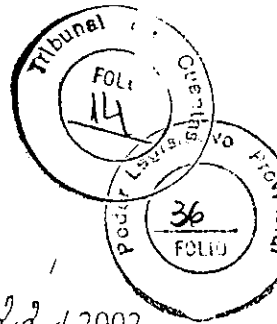
C.P.N. Coelho M. Fernanda
C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

CONTADURIA GENERAL
FECHA DE ENTREGA
Al
4/06/02
CAMERON

ES COPIA FIEL
[Signature]
RODOLFO L. ADRIANO
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



NOTA N° 222/2002
LETRA T.C.P.

USHUAIA, 13 MAR 2002

SR. CONTADOR GENERAL
DE LA PROVINCIA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a la rendición de cuentas a la Legislatura Provincial y reglamentación de la Ley Provincial N° 495.

Como es de su conocimiento, la Constitución Provincial establece la atribución de éste Tribunal de Cuentas de informar a la Legislatura sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior, dentro del cuarto mes de las sesiones ordinarias (art.166 punto 4).

Por su parte, la Ley Provincial N°495, determina la rendición de cuentas a la Legislatura dentro de los tres primeros meses de las sesiones ordinarias, conteniendo un mínimo de elementos (que detalladamente explicita la norma en su artículo 92, como ser: Estados de ejecución presupuestaria; Estado actualizado a la fecha de cierre de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta; Cuenta de resultados de la Administración Central y de cada una de las entidades y resultado consolidado; Estados que muestren los movimientos y situación del Tesoro de la Administración Central; Información y comentarios sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Presupuesto; Comportamiento de la ejecución del Presupuesto en términos de economicidad, eficiencia y eficacia, etc.).

La susodicha norma también determina que al cierre del ejercicio será centralizada en la Contaduría General de la Provincia - para la elaboración de la cuenta de inversión del ejercicio - la información de los organismos centralizados o descentralizados, autárquicos o no, que conforman el sector público provincial, respecto de la liquidación y captación de recursos así como de gastos y pagos.

Asimismo en su artículo 42 la Ley Provincial 495 determina la forma en que se considerarán los gastos devengados y no pagados al cierre y los gastos comprometidos y no devengados al cierre, a la vez de estipular que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectarán automáticamente al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para este ejercicio.

También en su artículo 44 la ley de Administración Financiera Provincial indica que la Dirección General de Presupuesto evaluará la ejecución de los presupuestos de la Administración Pública provincial (tanto en forma periódica durante el

ES COPIA FIEL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán argentinos"

SECRETARÍA GENERAL
INSTITUTO DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

ejercicio como el cierre del mismo) y, dicha Dirección realizará un análisis crítico de los resultados físicos y financieros obtenidos y de los efectos producidos por los mismos y preparará informes con recomendaciones para las autoridades superiores y los responsables de los organismos afectados.

Por otro lado, la *Ley Provincial 512 de Presupuesto General para el ejercicio 2001* (dada en sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2000), indica, en su Artículo 26, que ... "Las registraciones del período 2001 y su exposición en la cuenta general del ejercicio, serán presentadas de acuerdo a las formalidades establecidas en la reglamentación de la Ley Provincial Nro. 495..."

En virtud a lo indicado en los párrafos precedentes, cúmpleme informarle que éste Órgano de Control externo ha comenzado las tareas preliminares para llevar a cabo el examen de la Cuenta General correspondiente a los Ejercicios 2000 y 2001, para lo cual necesitará contar con los elementos previstos por la ley.

En dicho contexto, se ha instruido a los Sres. Auditores Fiscales en el sentido de efectuar revisiones en los sistemas de registros, auditar conciliaciones, solicitar la información y documentación que estimen pertinente y disponer la realización de operaciones de control de inventarios y arqueos.

Es importante destacar que, como no escapará a su elevado criterio dada la importancia de los registros de la hacienda pública y las exigencias de la norma - en prieta síntesis rememorada en párrafos anteriores -, resulta no sólo importante sino ineludible, para quienes asumimos la responsabilidad del registro como del control de los hechos públicos, contar con la reglamentación por la cual se han establecido los métodos y procedimientos para la aplicación de las disposiciones contenidas en ella, así como el cronograma de tareas por usted determinado para generar la información pertinente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

c/c al Ministro de Economía y al Secretario de Hacienda.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 294

05-06-02

HORA 13:30

FIRMA *Quilo*

FOLIO 15

37 FOLIO

NOTA Nº 581 / 2002.
LETRA T.C.P.

USHUAIA, 05 JUN 2002

SR. PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIAL

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en virtud del mandato constitucional previsto en el Artículo 166º, Inc. 4) de la Carta Magna Provincial, mediante el cual se impone al Tribunal de Cuentas de la Provincia informar a la Legislatura sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior dentro del cuarto mes de las sesiones ordinarias.

Teniendo en cuenta que dicho plazo vence el próximo 30 de junio, es que solicitamos tenga a bien remitir a este Organismo de Control un ejemplar de la Cuenta General del Ejercicio 2001 presentada por la Contaduría General, conforme lo indica el Artículo 92º de la Ley Provincial Nº 495.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo con nuestra mas distinguida consideración.

[Signature]

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

SR. PRESIDENTE
CPN Daniel GALLO
S / D

ES COPIA FIEL

[Signature]
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas
FOLIO 16
Poder Legislativo Provincial
38 FOLIO

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

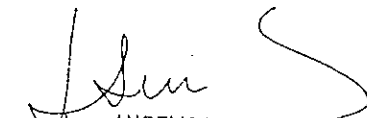
NOTA Nº 156 /2002.-
LETRA: PRESIDENCIA.-

USHUAIA, 07 JUN 2002

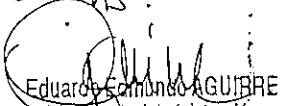
SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Vicepresidenta 1ª a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo Provincial, a los efectos de remitir adjunto la Comunicación Oficial Nº 023/02 referente Nota P.E.P. Nº 035/02 "Informe Cuenta de Inversión Ejercicio 2001", dando así respuesta a lo solicitado mediante Nota Nº 521/02 de ese Tribunal.
Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

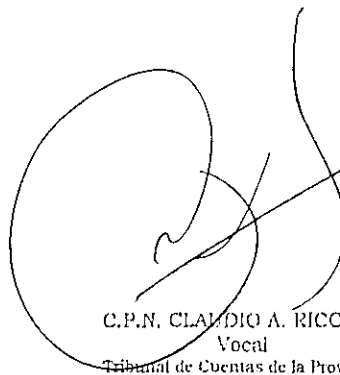
Agregado:
Lo indicado en el texto
Consta de 180 fojas útiles


Leg ANGELICA GUZMAN
Vicepresidenta 1ª A/C Presidencia
Poder Legislativo


ENTRADA 07 JUN 2002
HORA 16:00 hs.


Eduardo Samano AGUIRRE
Director de Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

SEÑOR
PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
C.P.N. Víctor Hugo MARTINEZ
SU DESPACHO

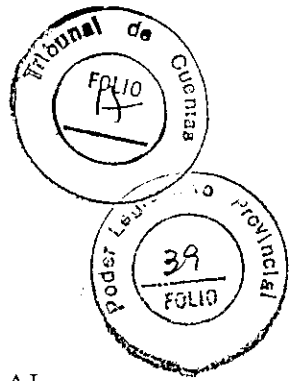

10/06/2002.
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL


SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



NOTA NRO. 115 /02
LETRA: T.C.P.-ADM. CENTRAL-

USHUAIA, 11 JUN 2002

CONTADURIA GENERAL
DE LA PROVINCIA

Me dirijo a Ud., en relación al Expediente Nro. SC 77/02, en virtud de las tareas preliminares que está llevando a cabo esta Área de Control respecto del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2001 a los efectos de solicitarle tenga a bien remitir lo que a continuación se detalla:

1-Estado de Ejecución de los Recursos con relación a lo recaudado discriminado por concepto y por mes (de Enero a Diciembre) e indicando el total acumulado para cada uno de los conceptos.

El requerimiento detallado en el punto 1- precedente deberá ser cumplimentado en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente nota.

El presente pedido se fundamenta en las atribuciones conferidas a este Organismo de Control mediante el artículo 40 de la Ley Provincial Nro. 50.

Saludo a Ud. atentamente.

Fernanda Coelho

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

CONTADURIA GENERAL
FECHA DE ENTRADA
11/06/02

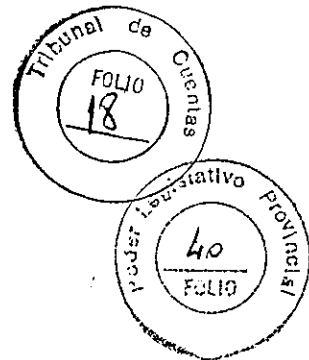
ES COPIA FIEL

[Signature]
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**



NOTA N° 543 /02.-
LETRA CONT. GRAL.-

Ushuaia, Junio de 2002

Al Señor Ministro:

SECRETARÍA DE SALUD

Tengo el agrado de elevar a Ud., la Cuenta General del Ejercicio 2001, para su posterior remisión a la Legislatura Provincial de acuerdo al art. 135° inc. 9 de la Constitución Provincial, la cual incluye:

- Informe del Ejercicio 2001.
- Esquema Ahorro – Inversión Cierre Ejercicio 2001.
- Composición del Gasto por Finalidad – Función y Carácter Económico.
- Finalidad – Función - Evolución del Crédito.
- Estado de Ejecución del Gasto de Administración Central Acumulado a Diciembre de 2001 (Jurisdicción).
- Estado de Ejecución del Gasto al 31/12/01- Ponderado.
- Condiciones del Crédito Público y Stock al 31/12/2001.
- Situación del Tesoro al 31/12/2001.

Administración Central y Organismos Descentralizados:

- Tribunal de Cuentas
- Instituto Fueguino de Turismo.
- Poder Legislativo
- Fiscalía de Estado
- Superior Tribunal de Justicia
- Secretaría de Salud –Hospital Regional de Río Grande -
- Secretaría de Salud – Hospital Regional de Ushuaia -
- Instituto Provincial de la Vivienda
- Instituto Provincial de Regulación de Apuestas
- Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarias
- Instituto de Servicios Sociales de la Provincia
- Caja Compensadora de Policía
- I.P.A.U.S.S.
- Dirección Provincial de Puertos
- Dirección Provincial de Energía
- Dirección Provincial de Vialidad

La cuenta del ejercicio ha sido confeccionada en base a la
///...

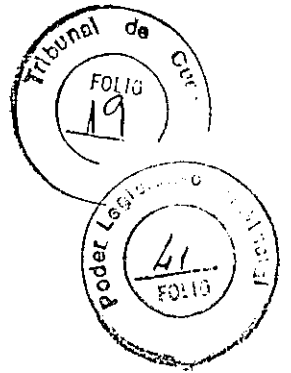
ES COPIA FIEL

[Firma]
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA
CONTABILIDAD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



...///

información que surge del sistema de registros operable para los requerimientos que imponía la Ley Provincial N° 338, con las modificaciones necesarias para satisfacer las necesidades de la Administración actual. A pesar de ello, y de los esfuerzos realizados para optimizar los resultados, han surgido determinadas dificultades, las cuales fueron comunicadas a los organismos de control en tiempo y forma. Sin perjuicio de ello, se respetaron los lineamientos planteados por la Ley Provincial N° 495, estando en trámite su reglamentación a la fecha de cierre.

Los presentes Estados se han realizado respetando el principio de "uniformidad" con el fin de posibilitar la comparación con los Estados confeccionados en los de ejercicios anteriores, habiéndose también procedido a adecuar las presentaciones efectuadas por los demás entes que integran la Administración Pública Provincial, a los efectos de consolidar los Estados.

Se adjunta el stock de deuda al 31/12/01, durante el ejercicio 2002 se efectuará la compensación de créditos y deudas que el Gobierno Provincial tenga con los organismos descentralizados autárcticos o no excluido el Instituto Provincial de Previsión Social, según lo indica el art. 27° de la Ley N° 542.

Con respecto a la situación del tesoro, la misma incluye los plazos fijos al cierre del ejercicio. Bajo el estado de movimientos se indica la tenencia en LECOP -19,8 millones- recibidos de la Nación en concepto de cancelación de deudas por sumas coparticipables y que a la fecha del cierre aún no se encontraban en cuentas habilitadas para esa denominación monetaria.

También, se da conocimiento, que a la fecha de la redacción de este informe se ha procedido a la toma de inventario, de acuerdo con lo establecido en el art. 26° de la Ley N° 512. Encontrándose en el presente, dicha tarea, en el proceso de clasificación y valuación de los bienes con el fin de dar comienzo a la registración de la contabilidad patrimonial, para en un futuro próximo comenzar con el registro de las amortizaciones de los bienes, y para tener una acabada idea de la situación de la Provincia al respecto.

De este modo, con los respectivos ajustes de exposición, la Cuenta General de Ejercicio 2001 que se presenta permite exponer razonablemente el resultado de la gestión presupuestaria de ese período.

Atentamente.-

Al Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos
Dn. Hector Gaspar Cardozo
S / D.

ES COPIA FIEL

[Firma]
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
REPUBLICA ARGENTINA

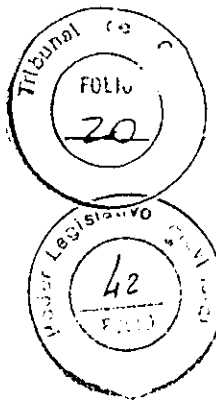
JOSE R. MERLINO
Contador General
M. E. O. y S. P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

TRIBUNAL DE CUENTAS
ENTRO: 12 JUN 2002
HORA:
RECIPIO: <i>[Signature]</i>



Nota N° 185 /02
Letra: M.E.O. y S.P.

USHUAIA, 11 JUN. 2002

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo en agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de remitir adjunto y para su conocimiento, Nota N° 543/02 - Letra: Cont. Gral. a la cual se acompaña sendos volúmenes conteniendo Informe del Ejercicio 2001 y Cierre Ejercicio 2001 - Administración Central y Organismos Descentralizados.

Sin otro motivo, saludo a Ud. atentamente

[Signature]
Héctor Gaspar Cardozo
Ministro de Economía,
Obras y Servicios Públicos

[Signature]
VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

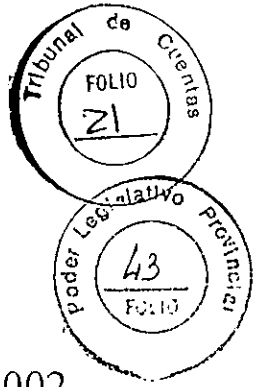
SEÑOR PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUANTAS DE LA PROVINCIA
C.P.N. Victor Hugo MARTINEZ
S / D.

ES COPIA FIEL

[Signature]
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURÍA GENERAL



NOTA N° 562/2002.-
LETRA: CONT. GRAL.-

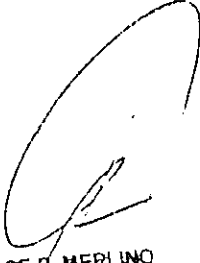
Ushuaia, 14 JUN. 2002

C.P.N. M. Fernanda Coelho
Auditora Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS
S / D


Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle la información solicitada a esta Contaduría General. Se adjunta:

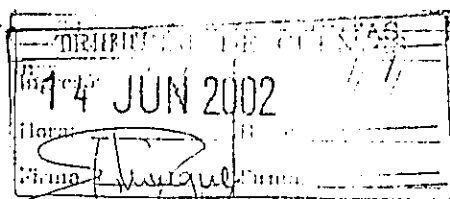
- Ejecución de Ingresos al 31/12/01.-
- Copia de la Cuenta General del Ejercicio 2001.-

Sin otro particular.-


JOSE R. MERLINO
Contador General
M E O V S P

ES COPIA FIEL


CONTADURÍA GENERAL
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



EJECUCION DE RECURSOS
ADMINISTRACION CENTRAL - PODER EJECUTIVO
Etapas del devengado al: 31/11/2001 -en pesos-

Concepto	ENERO 2001	FEBRERO 2001	MARZO 2001	ABRIL 2001	MAYO 2001	JUNIO 2001	JULIO 2001	AGOSTO 2001	SEPTIEMBRE 2001	OCTUBRE 2001	NOVIEMBRE 2001	DICIEMBRE 2001	ACUMULADO 2001	CÁLCULO DE RECURSOS LEY 512
<i>Vta. de Bienes y Serv. de la Adm. Pública (a)</i>	14.112,41	38.378,12	141.809,90	51.973,63	39.285,97	23.231,85	81.036,63	81.435,28	87.249,43	60.591,37	158.882,28	50.316,81	828.103,68	792.520,00
- Actividades de Ventas de bienes y Prestación de servicios	14.112,41	38.378,12	141.609,90	51.973,63	39.285,97	23.231,85	81.036,63	81.435,28	87.249,43	60.591,37	158.882,28	50.316,81	828.103,68	792.520,00
- Canal 11 Ushuaia	0,00	31.098,18	110.170,47	12.477,74	28.187,84	12.947,78	36.534,96	51.248,49	57.508,26	42.203,71	107.671,50	38.996,21	529.045,24	0,00
- Canal 13 Río Grande	14.112,41	7.279,94	31.439,43	39.495,89	11.098,13	10.284,07	44.501,67	30.186,79	29.741,17	18.387,65	51.210,68	11.320,60	299.058,44	0,00
- Ingresos de Operación (sin movimiento)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Actividades de Prod. de Empresas Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Rentas de la Propiedad (b)</i>	628.934,25	298.274,09	465.132,84	434.738,53	261.420,12	177.449,26	738.999,47	416.521,44	183.891,72	431.956,49	155.231,84	138.964,97	4.331.513,02	740.000,00
- Recursos No Tributarios provenientes de Intereses Cobrados	628.934,25	298.274,09	465.132,84	434.738,53	261.420,12	177.449,26	738.999,47	416.521,44	183.891,72	431.956,49	155.231,84	138.964,97	4.331.513,02	740.000,00
- Intereses Plazo Fijo	599.566,46	274.869,38	439.484,29	410.658,98	261.420,12	156.238,12	154.144,47	383.246,49	146.440,58	149.368,26	126.314,25	129.174,72	3.230.926,12	0,00
- Renta y Amortización Títulos Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Intereses por Depósitos Externos	29.367,79	23.404,71	26.648,55	24.077,55	0,00	21.211,14	17.413,23	13.890,96	17.116,89	12.708,08	9.198,04	9.790,25	203.827,18	0,00
<i>Transferencias Corrientes (de Origen Consol. Presup.)</i>	1.821.998,76	684.830,00	807.700,00	576.000,00	683.969,00	716.200,00	3.206.666,65	2.377.528,76	0,00	31.619,80	65.987,00	0,00	10.972.498,97	11.710.545,00
- Aportes No Reinteg. financ. Erogaciones Corrientes	521.998,76	684.830,00	807.700,00	576.000,00	683.969,00	466.200,00	3.206.666,65	2.377.528,76	0,00	31.619,80	65.987,00	0,00	9.422.498,97	11.710.545,00
- Provenientes de Programas con asignación específica S.N.E.P.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Subsidio de Gas	453.128,00	684.830,00	807.700,00	576.000,00	683.969,00	466.200,00	1.398.224,00	460.000,00	0,00	0,00	65.987,00	0,00	5.596.038,00	10.128.070,00
- Conv. 5156 con Nación - Ejecución Planes de Empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.708.363,65	1.138.909,10	0,00	0,00	0,00	0,00	2.847.272,75	0,00
- Fondo de Industria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	778.619,66	0,00	0,00	31.619,80	0,00	0,00	810.239,46	0,00
- Aporte Ministerio de Economía	68.870,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.078,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	168.948,76	0,00
- ATN p/financ. Erogaciones Corrientes	1.300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.550.000,00	0,00
- Otras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INGRESOS DE CAPITAL	358.481,57	493.512,85	648.089,10	217.306,70	602.349,42	382.720,34	552.087,97	786.209,33	272.431,48	1.898.530,45	517.376,46	177.856,88	6.880.842,33	11.226.625,00
<i>Recursos Propios de Capital</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Venta de Activo Fijo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Transferencias de Capital</i>	166.554,03	214.014,57	436.951,20	14.408,07	116.500,53	77.193,36	33.233,84	238.954,84	83.756,89	83.381,70	0,00	0,00	1.464.949,03	6.139.030,00
- Aportes No Reinteg. p/financiar Erog. de Capital	166.554,03	214.014,57	436.951,20	14.408,07	116.500,53	77.193,36	33.233,84	238.954,84	83.756,89	83.381,70	0,00	0,00	1.464.949,03	6.139.030,00
- Mej. Barrios BID 940	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Fondo Desarrollo Regional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- ATN p/financ. Erogaciones de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- 2 - DE CAPITAL - ATN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Fondo ATN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Aportes Ministerio de Economía	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Otras transferencias de Capital	189.907,54	279.498,08	209.137,90	202.898,63	485.848,89	285.526,98	518.864,13	547.254,49	188.674,57	1.813.148,75	517.376,46	177.856,88	5.415.993,30	4.967.595,00
<i>Disminución de la Inversión Financiera</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Venta de Títulos y Valores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Venta de Acciones y Participaciones de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Recupero de Préstamos	189.907,54	279.498,08	209.137,90	202.898,63	485.848,89	285.526,98	518.864,13	547.254,49	188.674,57	1.813.148,75	517.376,46	177.856,88	5.415.993,30	3.402.695,00
- Recupero Gastos - Mun. Ushuaia	17.438,45	30.478,87	39.318,90	34.384,93	24.766,04	29.676,46	10.764,69	40.219,56	12.604,11	38.920,31	38.920,31	38.920,31	342.872,81	0,00
- Recupero Gastos - Mun. R.G.	17.554,66	31.812,64	40.122,01	34.920,15	25.807,66	30.918,10	11.249,89	26.526,08	42.120,26	38.337,50	38.337,50	38.337,50	330.853,75	0,00
- Recupero Convenio 3078 - Mun. R.G.	105.442,94	74.506,79	88.892,99	105.130,17	104.455,15	104.988,79	440.753,89	100.897,69	52.922,96	48.692,62	386.990,83	60.004,71	1.663.679,53	0,00
- Recupero Convenio 3241 - Munic. Ush.	9.108,00	110.308,00	8.412,22	8.349,00	300.000,00	90.208,02	25.265,63	362.151,39	22.918,67	22.748,66	359.620,79	20.396,86	1.339.487,24	0,00
- Recupero Convenio 4821	40.363,49	32.391,78	32.391,78	20.114,38	30.830,14	29.835,62	30.830,13	32.189,04	30.493,13	31.509,59	30.493,15	31.509,59	372.951,82	0,00
- Recupero Préstamo BIRF 3860-AR Decreto 1837/01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.346.168,15	1.565.000,00
- Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0,00	1.006.319,43	0,00	414.161,55	4.137.438,62	345.184,98	441.965,02	172.582,49	3.076.299,32	172.582,49	822.850,00	987.294,66	11.576.448,56	15.740.600,00
- Con Recursos de Administración Central	0,00	1.006.319,43	0,00	414.161,55	4.137.438,62	345.184,98	441.965,02	172.582,49	3.076.299,32	172.582,49	822.850,00	987.294,66	11.576.448,56	15.740.600,00
- Con Recursos de Organismos Descentralizados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.584,01	0,00	0,00	0,00	7.403,14	14.766,03	34.753,23	0,00
- Juegos de Azar - MS Y AS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.778,00	0,00	0,00	0,00	3.986,31	7.950,97	18.713,28	0,00
- Juegos de Azar - Dep.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.938,00	0,00	0,00	0,00	1.138,96	2.271,71	5.346,66	0,00
- Juegos de Azar - Becas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.520,01	0,00	0,00	0,00	8.642,09	17.037,79	40.099,89	0,00
- Juegos de Azar - MEYC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.484,01	0,00	0,00	0,00	27.334,68	54.620,92	128.319,61	0,00
- Juegos de Azar - Ex-Combatientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.520,01	0,00	0,00	0,00	8.642,09	17.037,79	40.099,89	0,00
- Juegos de Azar - Relac. Instituc.	0,00	0,00	0,00	380.961,55	170.423,46	345.184,98	345.164,98	172.582,49	0,00	172.582,49	86.486,60	144.120,65	1.817.477,00	0,00
- D. P. ENERGIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- D.P.O.S.S.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- I.P.V.	0,00	1.006.319,43	0,00	0,00	3.967.015,16	0,00	0,00	0,00	3.076.299,32	0,00	879.216,24	729.588,85	9.491.639,00	0,00

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA
SECRETARÍA DE TESORO
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVIDENCIA SOCIAL

PROVINCIAL
FOLIO 45
Pod. Legislativo
TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO 23

EJECUCION DE RECURSOS
 ADMINISTRACIÓN CENTRAL - PODER EJECUTIVO
 Etapa del devengado al: 31/12/01 -en pesos-

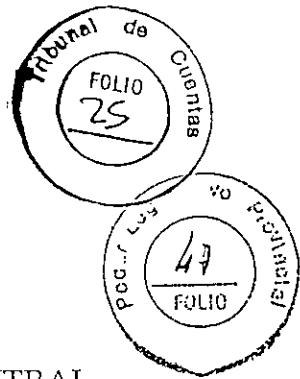
Concepto	ENERO 2001	FEBRERO 2001	MARZO 2001	ABRIL 2001	MAYO 2001	JUNIO 2001	JULIO 2001	AGOSTO 2001	SEPTIEMBRE 2001	OCTUBRE 2001	NOVIEMBRE 2001	DIEMBRE 2001	ACUMULADO 2001	CÁLCULO DE RECURSOS LEY 512
XL FUENTES FINANCIERAS	5.170.887,34	8.808.184,11	3.314.143,78	4.569.746,56	61.593,99	5.131.904,32	3.019.370,78	126.335,78	83.510,39	3.057.701,01	51.304,00	1.007.194,00	34.401.878,05	85.088.164,00
- <i>Disminución de la Inversión Financiera</i>	4.945.471,00	8.609.981,32	2.928.761,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.484.213,41	
- Remanentes de Ejercicios Anteriores	4.945.471,00	8.609.981,32	2.928.761,09										16.484.213,41	
- <i>Endeudamiento Público e Incrém. de Otros Pasivos</i>	225.416,34	198.202,79	385.382,70	4.569.746,56	61.593,99	5.131.904,32	3.019.370,78	126.335,76	83.510,39	3.057.701,01	51.304,00	1.007.194,00	17.917.662,64	85.088.164,00
- Aportes Reintegrables														
- Colocación de deuda de corto y largo plazo														
- Uso del Crédito	225.416,34	198.202,79	385.382,70	4.569.746,56	61.593,99	5.131.904,32	3.019.370,78	126.335,76	83.510,39	3.057.701,01	51.304,00	1.007.194,00	17.917.662,64	
- Fondo Fiduciario II (44 mil.)				4.500.000,00		5.000.000,00	3.000.000,00			3.000.000,00			16.500.000,00	
- Municipios II BIRF 3660	137.359,00	85.053,00	154.366,00	62.129,00		105.207,00	1.800,00			39.228,00	51.304,00	7.194,00	657.257,00	
- Mej. Barrios BID 940	88.057,34	113.149,79	231.016,70	7.617,56	61.593,99	26.697,32	17.570,78	126.335,76	44.282,39	44.084,01			760.405,64	
- PRISE Prést. BID 845														
- Prov. II - BIRF 3877														
- Prog. Para la transformación Sector Público												1.000.000,00	1.000.000,00	
- Otros														
- <i>Incrmento del Patrimonio (sin movimiento)</i>														
Ingresos	34.501.499,01	35.673.076,62	31.394.396,78	31.715.543,76	33.391.701,15	33.375.179,34	30.992.631,97	30.378.952,13	26.961.186,19	28.497.715,23	26.316.410,65	37.202.327,55	380.420.620,38	431.373.998,00
Incentivo Docente			488.498,00	290.301,00		267.682,00	358.804,00	176.561,00					1.581.846,00	
Ingresos c/Incentivo Docente	34.501.499,01	35.673.076,62	31.882.894,78	32.005.844,76	33.391.701,15	33.642.861,34	31.351.435,97	30.555.513,13	26.961.186,19	28.497.715,23	26.316.410,65	37.202.327,55	382.002.466,38	

NOTA
 SE EXPONE EN CONCORDANCIA CON EL I.L.P.R.A. QUE NO INFORMA EL DEPÓSITO DEL 4° TRIM./00 (\$ 46.294,13) Y EL 1° TRIM./01 (\$40.000) DEPOSITADOS EN EL CORRIENTE, PERO INCLUYE EL DEPÓSITO DEL 4° TRIM./01 INGRESADO EN FEBRERO/02 (\$113.585,25).
 SE INFORMA UN RECUPERO DE GASTOS POR UN PAGO DUPLICADO A LA D.P.E. (\$114.417,70)

Podar Legislativo
 Tribunal de Cuentas
 FOLIO 24



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



INFORME NRO. 389/02
LETRA: T.C.P. -ADM. CENTRAL-

18 JUN 2002

SR. SECRETARIO CONTABLE
C.P. EMILIO E. MAY

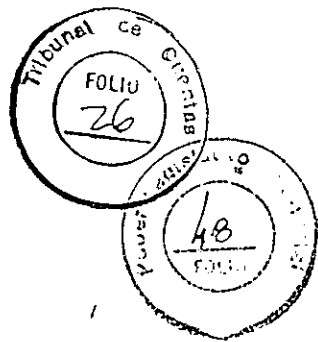
Me dirijo a Ud., en relación al Expediente Nro. 077/02-TCP- del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "Análisis Cuenta General Ejercicio 2001", a los efectos de poner en conocimiento lo que a continuación se detalla en relación a la recepción, por parte de esta Área de Control, de la Cuenta General Ejercicio 2001 para su análisis y verificación.

- 1- Con fecha 10.06.02 el Sr. Secretario Contable remite a la suscripta la copia de la Cuenta General Ejercicio 2001 que fuera elevada al Presidente del Tribunal de Cuentas por la Vicepresidente 1ra. a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo Provincial mediante la Nota Nro. 156/2002-Presidencia- de fecha 07.06.02.
- 2- Se procede a realizar una primera y rápida lectura de la cuenta presentada, de la cual surge que el Esquema Ahorro-Inversión-Devengado al 31.12.01 que obra a fojas 4/13 tiene la aclaración entre paréntesis de que es provisorio, como así también que fue foliada por la Legislatura Provincial (tal cual surge del sello foliador de las fojas que la componen).
- 3- Se procedió a efectuar la comparación de las modificaciones presupuestarias realizadas por la Administración Central a través de los actos administrativos (las que fueron cargadas en soporte informático por la Revisora de Cuentas Mirna Barría) con las denunciadas en la cuenta bajo análisis a fojas 34/54, surgiendo numerosas diferencias.
- 4- Con fecha 14.06.02 el Sr. Secretario Contable remite a la suscripta la Cuenta General Ejercicio 2001 que fuera elevada al Presidente del Tribunal de Cuentas por el Sr. Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia mediante la Nota Nro. 185/02-M.E.O.y S.P.- de fecha 11.06.02.
- 5- Se procede, como primer cotejo, a verificar que la rendición de la Cuenta General del Ejercicio 2001 que fuera remitida al Tribunal por la Legislatura Provincial coincidiera con la remitida por el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia.
- 6- Como resultado del control mencionado en el punto anterior surge:

a) la rendición no está foliada.

ES COPIA FIEL

TRIBUNAL DE CUENTAS
SECRETARÍA CONTABLE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



b) el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento al 31.12.01 presentado en la cuenta del MEOySP tiene la aclaración "cifras provisorias", del cual surgen importes que difieren de los detallados en la cuenta remitida por la Legislatura Provincial, a saber a modo de ejemplo:

CONCEPTOS (PARA ADMINISTRACIÓN CENTRAL)	MONTOS S/CTA.GRAL. REMITIDA POR LEGISLATURA	MONTOS S/CTA.GRAL. REMITIDA POR MEO y SP	DIFERENCIAS
INGRESOS CTES.	330.397.400	327.561.353,00	2.836.047,00
GASTOS CTES.	291.018.080,00	289.609.686,00	1.408.394,00
INGRESOS DE CAPITAL	5.303.440,00	6.880.942,00	-1.577.502,00
GASTOS DE CAPITAL	11.482.940,00	14.721.804,00	-3.238.824,00
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	11.492.210,00	11.576.448,00	-84.238,00
GASTOS FIGURATIVOS	51.365.665,00	24.166.126,00	27.199.539,00
FUENTES FINANCIERAS	32.641.470,00	34.401.876,00	-1.760.406,00
APLICACIONES FINANCIERAS	33.285.826,00	61.582.097,00	-28.296.271,00
RESULTADO FINANCIERO DEFINITIVO	-7.317.991,00	-9.659.094,00	-2.341.103,00
PRESTAMOS ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS	103.637.570,00	130.802.080,00	-27.164.510,00
DEUDA FLOTANTE	42.494.930,00	42.474.590,00	20.340,00

7- Se ha detectado que, dentro de la información consignada en la rendición de la Cuenta General 2001 remitida por el MEOySP, se evidencian diferencias para un mismo concepto. A modo de ejemplo se cita:

*Stock de Deuda Pública al 31.12.01 para Entidades Bancarias y Financieras (hoja numerada con el 10 al pie de página).....\$ 130.802.080,00

*Stock de Deuda Pública al 31.12.01 para Entidades Bancarias y Financieras (planilla nro. 6).....\$ 103.637.570,00

Como consecuencia de lo hasta aquí expuesto, se desprende la falta de confiabilidad y consistencia de la documentación presentada como rendición de la Cuenta de Inversión Ejercicio 2001, en virtud de la existencia de distintas "versiones" sobre la misma, además del carácter de provisorio con que fueron confeccionadas.

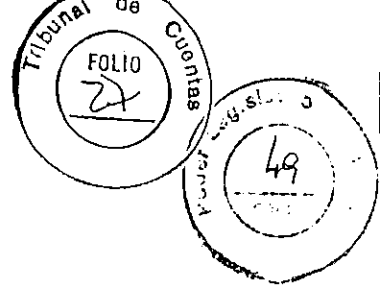
Es por ello que, en virtud de la proximidad de la fecha de vencimiento para la presentación del correspondiente informe por parte de este Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General del Ejercicio 2001 ante la Legislatura

ES, OCHO DE DICIEMBRE DE 2001

 TRIBUNAL DE CUENTAS
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

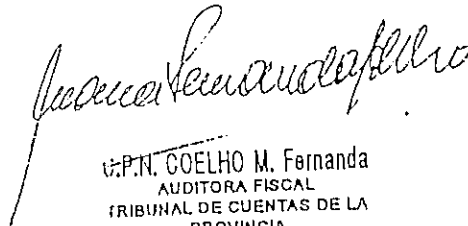


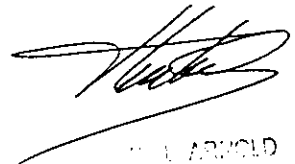
Provincial, se solicita temperamento y pautas a seguir para la realización de la tarea encomendada.

Asimismo, se informa que con fecha 11.06.02 venció el plazo otorgado a la Contaduría General para la remisión de los expedientes solicitados para su control posterior por parte de esta Área de Control, sin haber recibido a la fecha respuesta alguna al respecto, aclarando que los mismos habían sido requeridos mediante las Notas Nros. 87/02, 98/02 y 105/02-TCP-ADM. CENTRAL-.

Se recuerda, asimismo, que mediante el Informe Nro. 309/02-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 22.05.02, remitido al Sr. Secretario Contable, se efectuó un pormenorizado detalle de las tareas preliminares llevadas a cabo para el análisis de la cuenta que nos ocupa en el presente informe.

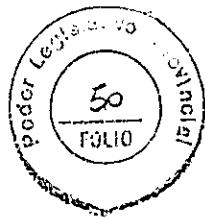
Se eleva el presente para su consideración y a los fines que estime corresponda.


C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA


ARNOLD
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURÍA GENERAL



NOTA N° 587 /2002.-
LETRA: CONT. GRAL.-

Handwritten signature

Ushuaia, 21 JUN, 2002

C.P.N. Enrique May
Secretario Contable
TRIBUNAL DE CUENTAS
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle el Informe de la Cuenta General del Ejercicio 2001 con la corrección de un error involuntario, producido al consignar de manera duplicada la deuda con el Banco Tierra del Fuego.

Aprovecho la oportunidad para indicarle que la Cuenta que ha recibido oportunamente, tiene carácter definitivo y se corresponde con la recibida por la Legislatura Provincial, completando los datos enviados en forma provisoria.

Sin otro particular, salúdole muy atentamente.

Handwritten signature

Pase a la Mesa
Presidencial de la

24-06-02

ROSE R. MERLINO
Contador General
M. E. O. y S. P.

Handwritten signature
C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

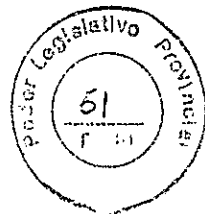
ES COPIA FIEL

Handwritten signature
ROSE R. MERLINO
Contador General
M. E. O. y S. P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Presupuesto



Informe del Ejercicio 2001

El año 2001 se caracterizó por la creciente incertidumbre fiscal que terminó desencadenando la profunda crisis monetaria y financiera por la que atraviesa el país.

En dicho contexto, Tierra del Fuego pudo soportar sin mayores efectos los sucesivos ajustes fiscales que se implementaron a través de cada uno de los pactos suscriptos entre el Gobierno Nacional y las provincias.

Esta singular condición la colocó entre las cinco provincias mejores calificadas por los organismos internacionales, las que apreciaron los esfuerzos realizados por la actual administración para lograr cumplir con las metas fiscales comprometidas.

Estos resultados se evidenciaron en la ausencia de atrasos en el pago de los salarios, el estricto cumplimiento del envío de remesas a los municipios, el pago regular a proveedores y contratistas, así como la cancelación de cada uno de los compromisos de la deuda.

Respecto de la cancelación de los vencimientos de la deuda pública, la Provincia adhirió al programa de reestructuración de la deuda pública provincial financiado con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP), con una asignación original para el año 2001 de \$ 44 millones.

Su ingreso obligó la profundización del programa de saneamiento de las finanzas provinciales y obligarse al cumplimiento de metas fiscales que fueron ejecutadas satisfactoriamente a lo largo del ejercicio.

La crisis financiera del sector público nacional obligó a la suspensión unilateral por parte del Gobierno Nacional de este programa con lo que la Provincia tuvo que financiar con recursos propios los vencimientos de la deuda cuyo monto total anual ascendió a casi \$ 40 millones, cuando el total de los desembolsos efectuados por el FFDP llegaron a la cifra de \$ 15,5 millones.

Dichos desembolsos permitieron apenas atender los compromisos de la deuda financiera y parte de la deuda flotante y consolidada durante con vencimiento en el primer cuatrimestre de 2001.

Afortunadamente, el proceso de canje o reconversión de la deuda pública nacional y provincial al cual Tierra del Fuego suscribió, produjo la suspensión de las retenciones de las operatorias de préstamos que la provincia mantiene con el Banco Nación, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, el Banco de Tierra del Fuego y el Banco de Valores S.A. a partir del mes de noviembre de 2001.

Estos préstamos fueron seleccionados para su reconversión en operatorias de préstamos garantizados en los términos y condiciones establecidas en el Artículo 7° de la SEGUNDA

ES COPIA FIEL

ADDENDA AL COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL ratificado por la Ley N° 25.400 y de acuerdo a los procedimientos del Decreto Nacional N° 1387/01, según el siguiente detalle:

Entidad Financiera	Escritura o Convenio	Fecha	Moneda	Monto Original de la Operación	Saldo de Capital al 5/11/2001
Banco de Valores S.A.	E.N.N° 262	04/03/97	U\$S	10.000.000.-	957.405.-
Banco de la Nación Argentina	E.N.N° 158	29/09/99	U\$S	20.000.000.-	15.186.553.-
Banco de la Nación Argentina	Conv.N° 4360	14/02/00	U\$S	40.000.000.-	37.410.767.-
Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial	Conv.N° 4946	12/04/00	U\$S	35.000.000.-	35.000.000.-
Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial	Conv.N° 4939	09/01/01	U\$S	15.500.000.-	15.500.000.-
Banco de Tierra del Fuego	Decreto N° 2167/01	22/11/01	\$	27.162.599.-	27.162.599.-

De estas operatorias, sólo quedó pendiente de reprogramar la correspondiente al Banco de Valores SA debido a que dicha entidad no se presentó al proceso de verificación. Así todo el saldo ha sido cancelado en su totalidad en función de los vencimientos que operaron en los primeros meses de 2002.

Actualmente se está trabajando en la puesta a punto del canje provincial, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Nacional N° 471/02, en el que se pesifican las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal vigentes al 3 de febrero de 2002.

Por otra parte, con fecha 27 de Febrero de 2002, se firma el "ACUERDO NACIÓN – PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS", en donde se establecen las condiciones a las que deberá ajustarse el canje de deuda provincial (Artículo 8°).

Se resumen las condiciones financieras sobre el endeudamiento provincial, sujeto al canje de deuda:

1. Conversión de la deuda pública provincial, instrumentada en títulos públicos, bonos, letras de tesorería y préstamos, por un título valor nacional (salvo las administradas en fideicomiso, caso Bono Albatros).
2. Las jurisdicciones participantes deberán garantizar dicho canje mediante la cesión de los recursos provenientes del régimen de coparticipación federal de impuestos, hasta un 15%.
3. La deuda en moneda extranjera se convertirá en una relación de U\$ 1 = \$1,40.
4. La deuda provincial sujeta a conversión nominada en moneda extranjera le será aplicado el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), a partir de la fecha de pesificación.



5. Los títulos valores nacionales devengarán una tasa de interés anual fija de hasta 4 (cuatro) por ciento capitalizable hasta el mes de agosto de 2002, inclusive.
6. Dichos instrumentos tendrán un plazo de 16 años, con 3 de gracia para los vencimientos de capital desde la fecha que determine el Estado Nacional.

OPERACIONES FINANCIERAS SUJETAS A CANJE
VERSIÓN PRELIMINAR
EN MILLONES DE DÓLARES, a la fecha de corte (05/11/01)

JURISDICCIÓN	TÍTULOS PÚBLICOS	PRÉSTAMOS ENTIDADES BANCARIAS	FINANCIAMIENTO FFDP (1)	TOTAL
Buenos Aires	2.751	2.549	513	5.813
Catamarca	18	149	178	346
Córdoba	300	903	0	1.208
Corrientes	222	323	15	560
Chaco	317	344	343	1.004
Chubut	0	120	97	217
Entre Ríos	92	592	10	693
Formosa	191	530	215	936
Jujuy	1	401	215	617
La Rioja	0	193	0	193
Mendoza	0	526	0	526
Misiones	245	423	84	753
Neuquén	0	342	212	554
Río Negro	88	400	270	757
Salta	44	328	0	371
San Juan	112	261	80	453
San Luis	0	0	0	0
Santa Cruz	0	0	0	0
Santa Fe	0	0	0	0
Santiago del Estero	0	0	0	0
Tierra del Fuego	0	81	48	129
Tucumán	220	151	283	653
TOTAL Provincias	4.599	8.621	2.563	15.783
F.F.D.P.	0	0	0	0
TOTAL	4.599	8.621	2.563	15.783

(1) Programa de Saneamiento Fiscal 2000 y 2001

NOTA: no se incluyen Préstamos del FFDP para Privatizaciones de Bancos Provinciales y Municipales, y derivados del Fondo Patriótico cuya inclusión se encuentra sujeta a negociación.

La interrupción de estos servicios permitió descomprimir los compromisos de la deuda provincial en el tramo final del ejercicio 2001, sin embargo otros factores complicaron seriamente la situación financiera de la provincia.

El atraso en el envío de los fondos garantizados del Régimen de Coparticipación Federal desde el mes de junio de 2001, cuya deuda alcanzó más de \$ 25 millones obligó a la Tesorería a acudir a las reservas financieras que mediante colocaciones de corto plazo se mantenían como


DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Presupuesto



reaseguro frente a una crisis que se advertía desde el mes de mayo de 2001, tal cómo se expuso en el mensaje de elevación del Presupuesto 2002.

Esta deuda, que luego sería cancelada parcialmente en el mes de diciembre de 2001 implicó la adhesión de la Provincia al Programa de Emisión de Letras de Cancelación de Obligaciones Tributarias (LECOP) suscribiendo los respectivos convenios con el Gobierno Nacional y el FFDP para su liquidación y pago.

La Provincia tuvo que allanarse a participar en dicho proceso de cancelación bajo la figura del financiamiento mediante la emisión de dichos títulos públicos contra las acreencias del Estado Nacional, en virtud de la colectiva adhesión del resto de los estados provinciales y frente a una crisis financiera que se tornaba insostenible para la Administración Nacional.

La operatoria LECOP obligó a la Provincia al dictado de la Ley Provincial Nº 539 lo que permitió dar soporte jurídico a la instrumentación de los pagos de las obligaciones financieras y la circulación de dichos títulos en el mercado local.

La necesidad de lograr una adecuada inserción de dichos títulos públicos en la plaza local, así como la decisión de privilegiar el pago de salarios en la máxima proporción en pesos, recomendaron la opción de convertir dichos títulos en moneda de curso legal evitando los riesgos y trastornos de provocar una alta concentración de LECOPs en una plaza comercial y financiera de características muy singulares.

En lo que respecta a los compromisos de la deuda provincial colocada en el exterior en moneda extranjera (Bono ALBATROS), las particularidades contractuales del mismo y su estructura de cancelación convertían poco recomendable la opción de someterlo al mecanismo de reconversión de la deuda pública encarado por el Gobierno Nacional.

Su inclusión en dicho proceso implicaba el riesgo de activar las cláusulas que virtualmente bloquearían el cobro de las regalías hidrocarburíferas. Nadie suponía por entonces que la Argentina se declararía en cesación de pagos frente a sus compromisos internacionales ni se evaluaba la posibilidad inminente de una devaluación de la moneda.

Fue así, que Tierra del Fuego mantuvo aún en pleno proceso devaluatorio, una excelente calificación por parte de las agencias que miden el riesgo de la deuda pública, y solamente recibió bajas en dicho indicador por efecto de la situación nacional y las restricciones para giro de divisas al exterior impuestas por el Ministerio de Economía de la Nación y el BCRA en diciembre de 2001.

Luego del abandono de la convertibilidad de la moneda, los vencimientos de dicho instrumento de deuda se convierten en una de las máximas preocupaciones del Gobierno de la Provincia debido al impacto que provoca en la ecuación de equilibrio que había logrado a partir de la implementación del programa de saneamiento de las finanzas provinciales.

ES COPIA FIEL



A partir de la pesificación de las deudas contraídas bajo la ley argentina y las que ingresaron en la fase I del canje (estas son las concertadas con el Banco de la Nación Argentina, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y el Banco de Tierra del Fuego S.A.), la deuda nominada en moneda extranjera constituye sólo la concertada con Organismos Multilaterales de Créditos (BID – BIRF) y fundamentalmente, el Bono ALBATROS, cuyo stock a diciembre de 2001 ascendía a US\$ 14,7 millones y US\$ 19,2 millones, respectivamente.

La evolución reciente del dólar, que acumula una depreciación del orden del 200% con relación al año pasado, genera una complicación adicional para el pago de sus servicios, que en 2002 suman unos US\$ 14.251.000 (US\$ 12.026.000 en concepto de amortización de capital y US\$ 2.226.000 por intereses). Sólo los servicios del ALBATROS, si se valúan al tipo de cambio libre (a un mínimo de \$3 por dólar), incrementarán el gasto en servicios de la deuda en \$24,7 millones durante el presente año y en \$17,2 millones durante el 2003.

Servicios año 2002			Servicios año 2003		
Mes	Cuota Total		Mes	Cuota Total	
	En dólares	En pesos (tc \$3=US\$1)		En dólares	En pesos (tc \$3=US\$1)
Enero	144.375	433.125	Enero	61.875	185.625
Febrero	144.375	433.125	Febrero	61.875	185.625
Marzo	2.894.375	8.683.125	Marzo	2.811.875	8.435.625
Abril	123.750	371.250	Abril	41.250	123.750
Mayo	123.750	371.250	Mayo	41.250	123.750
Junio	2.873.750	8.621.250	Junio	2.791.250	8.373.750
Julio	103.125	309.375	Julio	20.625	61.875
Agosto	103.125	309.375	Agosto	20.625	61.875
Septiembre	2.853.125	8.559.375	Septiembre	2.770.625	8.311.875
Octubre	82.500	247.500	Octubre	0	0
Noviembre	82.500	247.500	Noviembre	0	0
Diciembre	2.832.500	8.497.500	Diciembre	0	0
Total	12.361.250	37.083.750	Total	8.621.250	25.863.750
Diferencia de cambio		24.722.500	Diferencia de cambio		17.242.500

Cabe señalar que el pago de los servicios del bono Albatros dispone de la cesión de las regalías hidrocarburíferas. De las 5 áreas en explotación que posee la Provincia, tres de ellas (Tierra del Fuego, Magallanes y Cuenca Marina Austral) que concentran cerca del 97% de la producción de gas y petróleo en la región, se hallan cedidas en un 100% al fideicomiso conformado para hacer frente a los vencimientos de los Bonos Albatros. Las regalías provenientes de las áreas cedidas, se configuraron en garantía con cesión fiduciaria, esto es una "transferencia de dominio" en el marco de la Ley N° 24.441.

Lo anterior se traduce para la Provincia en la imposibilidad del manejo del 18% de sus recursos corrientes, y el 97% de las regalías de gas y petróleo generadas en su territorio, que para el 2002 se estiman en \$65 millones.

Ante este escenario, los recursos totales de la Provincia, netos de las regalías hidrocarburíferas, durante el año 2002 pueden estimarse en \$317 millones. El gasto en Personal asciende a

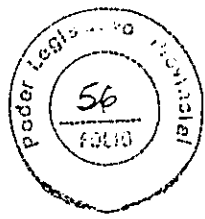
MA FIEL

DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO
UNIDAD DE EVALUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Presupuesto



\$199,7 millones, las transferencias a municipios alcanzarían a \$56 millones y al sector privado a \$28 millones. A estos gastos hay que adicionarle el pago de los servicios de la deuda con Organismos Internacionales (al tipo de cambio mínimo de \$3=US\$1) y la incluida en el Canje que, mediante la afectación automática de los recursos de coparticipación, absorberían recursos por \$7,9 millones.

De esta manera, los recursos disponibles para atender el resto de los gastos del sector público provincial (gastos en bienes de consumo y servicios, deuda pública y los gastos de capital) alcanzarían sólo a \$26 millones (63% menos que los recursos disponibles, netos de regalías, percibidos durante 2001).

Ante la delicada coyuntura económica y social que se presentan en 2002, las inexistentes fuentes de financiamiento y la notable caída que muestra la recaudación tributaria en los primeros meses del año, se evidenciará un fuerte estrangulamiento financiero que hará necesario y en forma impostergable, la reprogramación de los saldos de dichos bonos.

En lo que respecta al comportamiento de los gastos corrientes comparados con las cifras ejecutadas durante el año 2000, se puede apreciar que los mismos se han mantenido en casi el mismo nivel, registrando un incremento de apenas el 4,7 % originada fundamentalmente en la mayor demanda de servicios y una mayor cobertura operativa.

El total de los recursos corrientes experimentaron una leve disminución como consecuencia de la caída de la recaudación nacional. Esta baja logró ser compensada por los intereses cobrados por colocaciones financieras y el cobro parcial de la deuda de coparticipación federal. La variación fue menor en un 1,9 % respecto del año anterior.

Como consecuencia de estos datos, el ahorro corriente experimentó una disminución en referencia al año 2000, arrojando así todo un resultado positivo de casi \$ 33 millones.

Las inversiones de capital tuvieron un incremento dado fundamentalmente en la ejecución de obras de los organismos autárquicos, en donde se destaca el pago de certificados de obra impagos por la Obra Puerto Caleta La Misión y la adquisición de equipos de generación de energía (usinas) por parte de la Dirección Provincial de Puertos y la Dirección Provincial de Energía, respectivamente. El resto de los organismos mantuvo un nivel de inversiones de capital acorde al promedio histórico (\$ 26,2 millones), mientras que la Administración Central registró la inversión en obras públicas más baja en los últimos 10 años (\$ 11,5 millones).

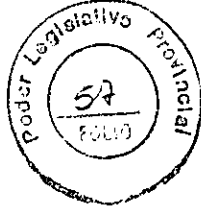
Con relación a la inversión financiera y la amortización de la deuda pública, se ejecutó en el total consolidado casi la cifra de \$ 67,9 millones los que incluyen los pagos de la deuda financiera, deuda consolidada y flotante.

Cabe recordar gran parte de esta deuda se encontraba financiada con el programa de financiamiento a través del FFDP por \$ 44 millones. Al ser suspendido unilateralmente, los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Presupuesto



compromisos de deuda tuvieron que ser atendidos con reservas financieras constituidas a corto plazo originadas en ahorro corriente y diferimiento de obligaciones.

Por su parte los organismos descentralizados tomaron financiamiento para la adquisición de equipos y obras públicas por un monto de \$ 12 millones.

Con lo que para el año 2001 se arriba a un resultado financiero definitivo de signo negativo de \$ 17,7 millones en el resumen consolidado lo que refleja un incremento de cerca de \$ 14 millones respecto del mismo resultado del año 2000.

Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento Ejercicio 2000
-en pesos-

Concepto	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total	Entes Autárquicos	Total	Instituciones Seg. Social
I. INGRESOS CORRIENTES		330.492.266	36.887.030	367.379.296	31.595.476	398.974.772	80.997.613
. Tributarios		246.136.647	28.136.378	274.273.025	6.402.957	280.675.982	174.103
. Contribuciones a la Seguridad Social		0	0	0	0	0	62.100.721
. No Tributarios		69.864.741	6.107	69.870.848	0	69.870.848	4.318.673
. Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Pública		1.068.035	8.744.545	9.812.580	25.192.519	35.005.099	3.897.274
. Ingresos de Operación		0	0	0	0	0	0
. Rentas de la Propiedad		2.536.430	0	2.536.430	0	2.536.430	10.506.842
. Transferencias Corrientes		10.886.413	0	10.886.413	0	10.886.413	0
II. GASTOS CORRIENTES		278.848.626	43.024.331	321.872.957	20.522.376	342.395.333	57.106.492
. Gastos de Operación		0	0	0	0	0	0
. Gastos de Consumo		165.124.310	42.986.331	208.110.641	18.417.463	226.528.104	23.601.358
. Rentas de la Propiedad		14.021.030	0	14.021.030	0	14.021.030	0
. Prestaciones de la Seguridad Social		0	0	0	0	0	30.821.633
. Impuestos Directos		0	0	0	0	0	0
. Otras Pérdidas		0	0	0	0	0	0
. Transferencias Corrientes		99.703.286	38.000	99.741.286	2.104.913	101.846.199	2.683.501
III. RESULTADO ECONOMICO		51.643.640	-6.137.301	45.506.339	11.073.100	56.579.438	23.891.121
IV. INGRESOS DE CAPITAL		6.241.384	11.194.167	17.435.551	0	17.435.551	1.535.543
. Recursos Propios de Capital		0	845.000	845.000	0	845.000	0
. Transferencias de Capital		1.500.000	282.167	1.782.167	0	1.782.167	0
. Disminución de la Inversión Financiera		4.741.384	10.067.000	14.808.384	0	14.808.384	1.535.543
V. GASTOS DE CAPITAL		36.760.694	27.922.775	64.683.469	4.978.977	69.662.445	2.298.855
. Inversión Real Directa		34.402.602	19.417.775	53.820.377	4.978.977	58.799.353	142.515
. Transferencias de Capital		0	0	0	0	0	0
. Inversión Financiera		2.358.092	8.505.000	10.863.092	0	10.863.092	2.156.340
VI. INGRESOS TOTALES		336.733.650	48.081.197	384.814.847	31.595.476	416.410.323	82.533.156
VII. GASTOS TOTALES		315.609.320	70.947.105	386.556.426	25.501.353	412.057.779	59.405.347
VIII. RESULTADO FINANCIERO PREVIO		21.124.330	-22.865.909	-1.741.579	6.094.123	4.352.544	23.127.809
IX. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS		14.358.025	27.849.714	42.207.739	0	42.207.739	0
X. GASTOS FIGURATIVOS		27.849.714	10.973.000	38.822.714	3.385.025	42.207.739	0
XI. RESULTADO FINANCIERO		7.832.641	-5.989.195	1.643.446	2.709.098	4.352.544	23.127.809
XII. FUENTES FINANCIERAS		78.009.021	10.373.796	88.382.817	947.819	89.330.636	0
. Disminución de la Inversión Financiera		0	8.583.708	8.583.708	947.819	9.531.527	0
. Endeudamiento Púb. e Incr. Otros Pasivos		78.009.021	1.790.088	79.799.109	0	79.799.109	0

Dirección General de Presupuesto - Unidad de Evaluación Fiscal y Financiera - Junio 2002

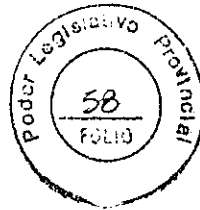
ES COPIA FIEL

[Handwritten Signature]
 DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO
 MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y
 SERVICIOS PÚBLICOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Presupuesto



. Incremento del Patrimonio	0	0	0	0	0	0
XIII. APLICACIONES FINANCIERAS	93.417.004	2.105.922	95.522.926	1.734.849	97.257.775	2.825.087
. Inversión Financiera	16.600.000	1.177.922	17.777.922	0	17.777.922	0
. Amortiz. Deuda y Disminuc. Otros Pasivos	76.817.004	928.000	77.745.004	1.734.849	79.479.853	2.825.087
. Disminución del Patrimonio	0	0	0	0	0	0
XIV. FINANCIAMIENTO NETO	-15.407.983	8.267.874	-7.140.109	-787.030	-7.927.139	-2.825.087
XV. RESULTADO FINANCIERO DEFINITIVO	-7.775.342	2.278.879	-5.496.662	1.922.068	-3.574.595	20.302.722

Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento Cierre del Ejercicio 2001
Cifras provisorias
- en pesos-

Concepto	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total	Entes Autárquicos	Total	Instituciones Seg. Social
I. INGRESOS CORRIENTES		327.561.353	31.080.616	358.641.970	32.780.814	391.422.784	74.212.831
. Tributarios		244.556.919	23.884.650	268.441.570	6.852.500	275.294.070	156.195
. Contribuciones a la Seguridad Social		0	0	0	0	0	62.593.794
. No Tributarios		66.872.318	379.407	67.251.725	0	67.251.725	0
. Via Bienes y Serv. de la Adm. Pública		828.104	6.816.559	7.644.662	25.708.206	33.352.868	4.729.476
. Ingresos de Operación		0	0	0	0	0	0
. Rentas de la Propiedad		4.331.513	0	4.331.513	150.108	4.481.621	6.733.366
. Transferencias Corrientes		10.972.499	0	10.972.499	70.000	11.042.499	0
II. GASTOS CORRIENTES		289.609.686	45.982.476	335.592.163	22.769.332	358.361.495	61.987.732
. Gastos de Operación		0	0	0	0	0	0
. Gastos de Consumo		176.563.025	45.862.316	222.425.341	20.149.800	242.575.141	24.202.832
. Rentas de la Propiedad		17.572.122	0	17.572.122	1.010.366	18.582.508	0
. Prestaciones de la Seguridad Social		0	0	0	0	0	36.882.941
. Impuestos Directos		0	0	0	0	0	0
. Otras Pérdidas		0	0	0	0	0	0
. Transferencias Corrientes		95.474.539	120.160	95.594.699	1.609.146	97.203.845	901.959
III. RESULTADO ECONOMICO		37.951.667	-14.901.860	23.049.807	10.011.482	33.061.289	12.225.099
IV. INGRESOS DE CAPITAL		6.880.942	13.305.792	20.186.735	22.846.748	43.033.483	8.550.657
. Recursos Propios de Capital		0	1.044.061	1.044.061	0	1.044.061	0
. Transferencias de Capital		1.464.949	0	1.464.949	22.846.748	24.311.697	0
. Disminución de la Inversión Financiera		5.415.993	12.261.731	17.677.724	0	17.677.724	8.550.657
V. GASTOS DE CAPITAL		14.721.804	26.522.376	41.244.180	39.259.036	80.503.216	30.007.405
. Inversión Real Directa		14.721.804	20.548.513	35.270.317	39.259.036	74.529.353	246.411
. Transferencias de Capital		0	32.793	32.793	0	32.793	0
. Inversión Financiera		0	5.941.070	5.941.070	0	5.941.070	29.760.994
VI. INGRESOS TOTALES		334.442.296	44.386.409	378.828.704	55.627.562	434.456.267	82.763.488
VII. GASTOS TOTALES		304.331.490	72.504.853	376.836.343	62.028.368	438.864.711	91.995.137
VIII. RESULTADO FINANCIERO PREVIO		30.110.806	-28.118.444	1.992.361	-6.400.806	-4.408.444	-9.231.649
IX. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS		11.576.448	30.380.831	41.957.279	1.123.116	43.080.395	0
X. GASTOS FIGURATIVOS		24.166.126	9.491.639	33.657.765	2.084.809	35.742.574	0
XI. RESULTADO FINANCIERO		17.521.128	-7.229.252	10.291.876	-7.362.499	2.929.377	-9.231.649
XII. FUENTES FINANCIERAS		34.401.876	3.622.439	38.024.315	11.282.778	49.307.093	20.672.875
. Disminución de la Inversión Financiera		16.484.213	0	16.484.213	2.821.000	19.305.213	20.672.875

Dirección General de Presupuesto - Unidad de Evaluación Fiscal y Financiera - Junio 2002
8

COPIA FIEL
[Handwritten Signature]
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Presupuesto




. Endeudamiento Púb.e Incrém.Otros Pasivos	17.917.663	3.622.439	21.540.102	8.461.778	30.001.879	0
. Incremento del Patrimonio	0	0	0	0	0	0
XIII. APLICACIONES FINANCIERAS	61.582.097	4.133.876	65.715.973	4.182.634	69.898.607	3.423.238
. Inversión Financiera	529.035	1.359.358	1.888.392	79.545	1.967.937	1.055.270
. Amortiz.Deuda y Disminuc.Otros Pasivos	61.053.063	2.774.518	63.827.581	4.103.089	67.930.670	2.367.968
. Disminución del Patrimonio	0	0	0	0	0	0
XIV. FINANCIAMIENTO NETO	-27.180.221	-511.437	-27.691.658	7.100.144	-20.591.514	17.249.638
XV. RESULTADO FINANCIERO DEFINITIVO	-9.659.094	-7.740.889	-17.399.782	-262.355	-17.662.137	8.017.888

Comparando los cuadros anteriores tenemos:

TIERRA DEL FUEGO
Cuadro Comparativo Ejecución Presupuestaria Año 2000/2001
Resumen Consolidado (Administración Central y Organismos Descentralizados)
Cifras provisionales
en pesos

Concepto	Años	Año 2000	Año 2001	Variación 2000 / 2001	Variación %
I. INGRESOS CORRIENTES		398.974.772	391.422.784	-7.551.988	-1,9
. Tributarios		280.675.982	275.294.070	-5.381.912	-1,9
. Contribuciones a la Seguridad Social		0	0	0	0,0
. No Tributarios		69.870.848	67.251.725	-2.619.123	-3,7
. Vta.Bienes y Serv.de la Adm. Pública		35.005.099	33.352.868	-1.652.230	-4,7
. Ingresos de Operación		0	0	0	0,0
. Rentas de la Propiedad		2.536.430	4.481.621	1.945.191	76,7
. Transferencias Corrientes		10.886.413	11.042.499	156.086	1,4
				0	
II. GASTOS CORRIENTES		342.395.333	358.361.495	15.966.161	4,7
. Gastos de Operación		0	0	0	0,0
. Gastos de Consumo		226.528.104	242.575.141	16.047.037	7,1
. Rentas de la Propiedad		14.021.030	18.582.508	4.561.478	32,5
. Prestaciones de la Seguridad Social		0	0	0	0,0
. Impuestos Directos		0	0	0	0,0
. Otras Pérdidas		0	0	0	0,0
. Transferencias Corrientes		101.846.199	97.203.845	-4.642.354	-4,6
III. RESULTADO ECONOMICO		56.579.438	33.061.289	-23.518.149	
IV. INGRESOS DE CAPITAL		17.435.551	43.033.483	25.597.932	146,8
. Recursos Propios de Capital		845.000	1.044.061	199.061	23,6
. Transferencias de Capital		1.782.167	24.311.697	22.529.530	1.264,2
. Disminución de la Inversión Financiera		14.808.384	17.677.724	2.869.340	19,4
V. GASTOS DE CAPITAL		69.662.445	80.503.216	10.840.771	15,6
. Inversión Real Directa		58.799.353	74.529.353	15.729.999	26,8

Dirección General de Presupuesto -- Unidad de Evaluación Fiscal y Financiera -- Junio 2002


DIRECTOR GENERAL
UNIDAD DE EVALUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE ECONOMÍA OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Presupuesto



.Transferencias de Capital	0	32.793	32.793	0,0
. Inversión Financiera	10.863.092	5.941.070	-4.922.022	-45,3
VI. INGRESOS TOTALES	416.410.323	434.456.267	18.045.944	4,3
VII. GASTOS TOTALES	412.057.779	438.864.711	26.806.932	6,5
VIII. RESULTADO FINANCIERO PREVIO	4.352.544	-4.408.444	-8.760.988	
IX. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	42.207.739	43.080.395	872.656	2,1
X. GASTOS FIGURATIVOS	42.207.739	35.742.574	-6.465.165	-15,3
XI. RESULTADO FINANCIERO	4.352.544	2.929.377	-1.423.167	
XII. FUENTES FINANCIERAS	89.330.636	49.307.093	-40.023.543	-44,8
. Disminución de la Inversión Financiera	9.531.527	19.305.213	9.773.686	102,5
. Endeudamiento Púb.e Increm.Otros Pasivos	79.799.109	30.001.879	-49.797.230	-62,4
. Incremento del Patrimonio	0	0	0	0,0
XIII. APLICACIONES FINANCIERAS	97.257.775	69.898.607	-27.359.168	-28,1
. Inversión Financiera	17.777.922	1.967.937	-15.809.985	-88,9
. Amortiz.Deuda y Disminuc.Otros Pasivos	79.479.853	67.930.670	-11.549.183	-14,5
. Disminución del Patrimonio	0	0	0	0,0
XIV. FINANCIAMIENTO NETO	-7.927.139	-20.591.514	-12.664.375	159,8
XV. RESULTADO FINANCIERO DEFINITIVO	-3.574.595	-17.662.137	-14.087.543	

El stock de la deuda al cierre del ejercicio 2001 quedó compuesto los siguientes conceptos y saldos:

STOCK DE DEUDA PUBLICA
CONDICIONES DE LOS PRESTAMOS Y DE COLOCACIONES DE DEUDA

ACREEDOR	Stock al 31/12/2001	Moneda	Monto Original	Garantias	Fecha de la operación	Tasa	Plazo	Estado Al 31/03/02
	En miles de pesos		En miles de pesos					
GOBIERNO NACIONAL Fondo Transf. Sector Público Convenio 5193 - Ministerio del Interior	1.000,00 1.000,00	\$	1.000,00	COPA. CUOTA	01/12/00	TNA FIJA 10%	60 cuotas mensuales	No se está debitando de la Copa
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS	130.802,08		136.662,60					
Banco de Valores S.A.	542,16	US\$	10.000,00	COPA. 6,75%	04/03/97	PFU\$ 30 a 59 días + 5,98%	60 cuotas (Incl.12)	Cancelado

Dirección General de Presupuesto - Unidad de Evaluación Fiscal y Financiera - Junio 2002

10

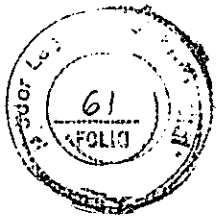
ES COPIA FIEL

DIRECTOR GENERAL
DE PRESUPUESTO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Presupuesto



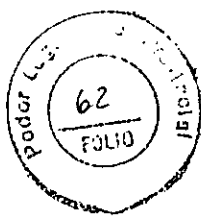
Banco de la Nación Argentina	15.186,55	U\$S	20.000,00	COPA. CUOTA	29/09/99	PF U\$S 30 a 59 días + 6,45% / PF x 2, la mayor	meses de gracia) 24 cuotas (Incl.12 meses de gracia)	Presentado al Canje
Banco de la Nación Argentina Fondo Fiduciario	37.410,77	U\$S	40.000,00	COPA. CUOTA	14/02/00	PF U\$S 30 a 59 días + 6,45% / PF x 2, la mayor	120 cuotas (Incl.12 meses de gracia)	Presentado al Canje
Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial I	35.000,00	U\$S	35.000,00	COPA. 6.20%	12/04/00	PF U\$S 30 a 59 días + 5,75% / PF x 1,83, la mayor	120 cuotas (Incl. 9 meses de gracia)	Presentado al Canje
Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial II	15.500,00	U\$S	4.500,00	COPA. 10%	09/01/01		120 cuotas (Incl. 9 meses de gracia)	Presentado al Canje
Banco Tierra del Fuego	27.162,60	\$	27.162,60		22/11/01			Presentado al Canje
ORGANISMOS INTERNACIONALES	14.849,84		17.490,54					
BID - SVOA	1.090,04	\$	3.270,00	COPA. CUOTA	18/01/90	Tasa fija = 9,5% anual	18 cuotas semestrales	Pagándose
BIRF								
3280 Provincia	501,26	U\$S	962,00	COPA. CUOTA	23/05/91	Tasa variable - se fija en cada semestre	cuotas semestrales	Pagándose
3877 Provincia	44,26	U\$S	44,26	COPA. CUOTA	17/09/96	Tasa variable - se fija en cada semestre	cuotas semestrales	Pagándose
3860 Municipios	5.402,64	U\$S	5.402,64	COPA. CUOTA	26/08/96	Tasa variable - se fija en cada semestre	cuotas semestrales	Pagándose
BID								
619 Provincia	206,73	U\$S	206,73	COPA. CUOTA	23/05/91	Tasa variable - se fija en cada semestre	cuotas semestrales	Pagándose
845 PRISE	6.529,45	U\$S	6.529,45	COPA. CUOTA	20/01/97	Tasa variable - se fija en cada semestre	Cuotas semestrales	Pagándose
940 Mejor. de Barrios	1.075,46	U\$S	1.075,46	COPA. CUOTA	03/08/98	Tasa variable - se fija en cada semestre	Cuotas semestrales	Pagándose
DEUDA FLOTANTE	42.474,59							
Devengados Impagos	13.494,31	\$						
Obligaciones del Tesoro	14.796,15	\$						
Otras Deudas	3.065,02	\$						
Deuda Decreto N° 198	4.495,66	\$						
Deuda por servicios	6.623,45	\$						
DEUDA CONSOLIDADA	94.340.27,27		51.896,72					
LE.TE.	2.873,00	\$	2.873,00		20/05/97			
Convenio N° 2818 (Ley Pcial.N° 368)I.P.P.S.	15.649,00	\$	15.649,00		05/06/97			
Convenio N° 1124/97 - I.S.S.P.	761,00	\$	761,00		17/12/97			
Convenio N° 2361/96 - Muni. Río Grande C.N°4086/99	595,83	\$	595,83		16/04/96			
Convenio N° 2361/96 - Muni. Ushuaia	633,94	\$	633,94					

[Handwritten signature]
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO
 UNIDAD DE EVALUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Presupuesto



Convenio Nº 3380/98 - I.P.V.	2.050,00	\$	2.050,00		15/04/98			
Con D.P.E. Nota Nº 216/98 -C.G.-	1.278,00	\$	1.278,00		Abr-98			
Caja Comp. Policía (sin convenio)	36,00	\$	36,00					
Convenio Nº 2012/95 - I.P.V.	22.235,00	\$	22.235,00		13/06/95			
Convenio Nº 858 (50% Pav. Ushuaia)	4.395,95	\$	4.395,95					
Sin Registrar	1.389,00	\$	1.389,00					
A consolidar por Ley Prov. 460	32.999,36	\$						
Res.M.E.O. Y S.P. Nº1055/00 - I.P.P.S.	9.444,19	\$						
TÍTULOS PROVINCIALES	19.250,00		55.000,00					
Bono Albatros Serie A	19.250,00	U\$S	55.000,00	REGALIAS	21/10/97	Tasa Fija = 9% anual	20 cuotas trimestrales (incl.14 meses de gracia)	
PRIVATIZACIÓN BANCO PROVINCIAL	208.000,00		208.000,00					
IPPAUSS - Acta de Asunción Activos y Pasivos	208.000,00	\$	208.000,00		30/05/00			
TOTAL	510.716,78		470.049,86					

Fuente: Contaduría General -- Dirección General de Crédito Público

La Ley de Presupuesto para el año 2002 declara como perimidas las deudas que no hayan sido verificadas al momento de su vigencia, y establece un régimen de compensación de deudas y acreencias entre organismos del sector público y la administración central, con lo que se logrará ordenar acabadamente todo el capítulo de la deuda pública provincial que fuera relevada a fines de la gestión anterior.

Independientemente de los registros, es importante destacar que salvo los saldos de deuda financiera cuyos vencimientos se encontrarán reprogramados, será imprescindible proceder a la regularización y eventual encuadre definitivo de la deuda consolidada mediante un mecanismo que permita perfeccionarla por la vía de convenios de compensación, prescripción o caducidad en la idea de despejar estos pasivos que afectan negativamente en la exposición fiscal y financiera de la Provincia.

Respecto de la evolución de la planta de personal, no se han registrado mayores cambios en su conformación, ascendiendo a 7.510 el número total de cargos ocupados en la planta permanente de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) al 31 de diciembre de 2001, según el detalle que se adjunta.

Las perspectivas fiscales y financieras hacia el 2002 plantean serios interrogantes y una gran incertidumbre. La nueva relación Nación -- Provincias en lo que hace a la distribución de los

ES COPIA FIEL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

ingresos y los efectos del abandono de la convertibilidad serán las mayores preocupaciones durante ese año.

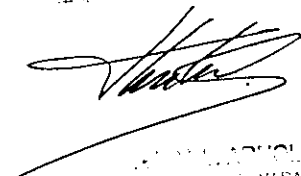
Tierra del Fuego tiene estructurada su economía en dos grandes ejes, el Sector Público como principal factor de empleo y estabilidad, y la industria promocionada. Ambos sectores verán sacudidas sus estructuras por el impacto de la nueva realidad argentina.

El sector público provincial y municipal sufrirán la caída de los niveles de ingresos por efecto de la profunda recesión, la iliquidez del mercado financiero y la desaparición del financiamiento. La acostumbrada actitud de resolver los problemas financieros por la vía del endeudamiento ha debido ser abandonada, por lo que la prudencia en el nivel de los gastos será el único camino para arribar a un razonable equilibrio en las cuentas públicas, y por ende, su impacto en el contexto social.

EVOLUCION DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA NACIONAL - MAYO DE 2002.
en millones de pesos

Concepto	Mayo '02	Dif. %		Dif. %		Dif. %	
		Mayo '01	Mayo '02/ Mayo '01	Abr. '02	Mayo '02/ Abr. '02	Ene- May'02	Ene.- Mayo'02/ Ene.- Mayo'01
Ganancias	893,1	1.548,8	(42,3)	433,0	106,2	2.897,8	(35,1)
Ganancias DGI	863,2	1.517,4	(43,1)	415,3	107,8	2.806,5	(35,0)
Ganancias DGA	29,9	31,5	(4,9)	17,7	69,1	91,4	(38,1)
IVA	1.510,9	1.382,9	9,3	898,8	68,1	5.481,4	(23,9)
IVA DGI	1.214,5	1.098,0	10,6	745,8	62,8	4.552,7	(19,9)
Devoluciones (-)	176,5	186,9	(5,6)	142,2	24,1	484,0	(35,4)
IVA DGA	472,9	471,8	0,2	295,2	60,2	1.412,7	(37,5)
Reintegros (-)	155,2	53,1	192,4	43,3	258,8	320,3	23,5
Internos coparticipados	172,4	129,4	33,3	100,0	72,4	667,9	(6,9)
Ganancia Mínima Presunta	36,9	65,2	(43,3)	33,6	9,8	172,6	(35,0)
Intereses Pagados	7,1	48,4	(85,3)	5,7	24,0	42,2	(82,6)
Otros coparticipados	23,3	15,1	54,2	7,1	228,8	62,4	(19,8)
Comercio exterior	553,5	172,0	221,8	309,2	79,0	1.166,2	50,3
Combustibles - naftas	188,4	161,9	16,4	114,5	64,6	746,7	(8,0)
Combustibles - otros	228,2	132,5	72,2	108,7	110,0	821,3	65,1
Bienes Personales	61,8	60,4	2,3	12,4	398,3	191,8	(31,6)
Créditos y Débitos en Cta. Cte.	506,6	300,2	68,8	325,8	55,5	1.810,0	273,5
Otros impuestos	90,7	76,0	19,3	50,8	78,5	350,9	(17,3)
Aportes personales	310,1	484,7	(36,0)	244,7	26,7	1.388,7	(47,8)
Contribuciones patronales	516,9	477,5	8,2	428,4	20,6	2.401,4	(8,7)
Facil. de pago Seguridad Social							
Otros Ingresos Seguridad Social	28,2	34,3	(18,0)	21,0	34,3	120,6	(24,2)
Sistema de capitalización (-)	172,7	342,4	(49,6)	129,7	33,2	756,4	(59,4)

ES COPIA DEL

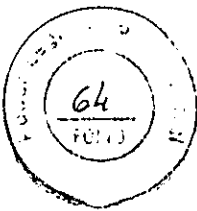


ALFONSO
SECRETARÍA DE
FISCALÍA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Presupuesto



Rezagos, transitorios y otros SIJP	(26,4)	3,2	***	36,5	***	45,2	13,3
Subtotal DGI	3.053,6	3.341,4	(8,6)	1.729,3	76,6	11.398,9	(10,3)
Subtotal DGA	1.064,1	698,1	52,4	627,0	69,7	2.692,1	(18,0)
Total DGI-DGA	4.117,7	4.039,6	1,9	2.356,3	74,8	14.091,0	(11,8)
Sistema Seguridad Social	708,9	651,0	8,9	528,0	34,3	3.109,1	(12,4)
Total recursos tributarios	4.826,6	4.690,5	2,9	2.884,3	67,3	17.200,1	(11,9)
Total con capitalización y transitorios	4.972,9	5.036,2	(1,3)	3.050,4	63,0	18.001,7	(16,0)
Coparticipados (Bruto)	2.137,2	2.400,8	(11,0)	1.251,6	70,8	7.577,7	(25,5)
Coparticipados (Neto)	1.770,9	1.994,9	(11,2)	1.018,1	73,9	6.212,1	(26,2)
Clasificación presupuestaria	4.826,6	4.690,5	2,9	2.884,3	67,3	17.200,1	(11,9)
Administración nacional	2.867,1	2.930,8	(2,2)	1.661,4	72,6	9.273,6	(11,2)
Contribuciones Seguridad Social	673,9	623,4	8,1	500,5	34,6	2.976,5	(13,8)
Provincias	1.126,0	1.108,8	1,5	670,4	67,9	4.489,1	(19,0)
No presupuestarios	159,6	27,5	480,1	51,9	207,4	460,9	367,5

La devaluación de la moneda, presenta una virtual sentencia de muerte para la industria local, debido al elevado componente importado en la manufactura de los bienes de esta rama de la industria. Así también, tendrá una fuerte incidencia sobre los gastos rígidos de la Administración Pública.

El turismo podrá ser la actividad más favorecida por este nuevo escenario, así como las ramas de la producción agropecuaria o ganadera, la pesca y la producción de hidrocarburos, sin embargo nunca lograrán compensar la fuerte disminución de la actividad industrial, ni menos aún, los conflictos que se presenten en el sector público provincial y municipal que deberán atender, en una compleja armonía, los problemas de la economía y la creciente demanda social y laboral.

Los mayores ingresos que se obtengan por la liquidación de regalías serán anulados por un efecto más nocivo, que será el ajuste de la deuda colocada en moneda extranjera sujeta al tipo de cambio libre (Bono Albatros y Organismos Internacionales) cuya repercusión en la programación financiera, será el mayor escollo que tendrá que sortear la Administración Provincial y los Municipios en este año.

Por su parte, la idea de acudir a nuevos ajustes en los gastos funcionales o rebajas de los salarios se desdibuja en un contexto inflacionario que deteriora sensiblemente los ingresos populares, por lo que se deberá recurrir a herramientas de financiamiento alternativo o

ES COPIA

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO
UNIDAD DE EVALUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Presupuesto



doméstico para atender una coyuntura a la que la comunidad local no se encuentra acostumbrada.

Obviamente que la mayor contención en los gastos operativos de la administración colabora con la generación de economías, pero el nivel de estos gastos, altamente expuestos a la inflación, no resulta relevante a la hora de provocar reducciones significativas en el nivel total de los gastos del sector público.

En ese caso y de no mediar otras alternativas, tendrá que replantearse la estructura del gasto provincial proponiéndose un esquema de presupuesto de operación y ciertas restricciones a la inversión física y a los mecanismos automáticos de transferencias de recursos al sector público y privado.

Los nuevos compromisos fiscales suscriptos entre el Estado Nacional y las Provincias, que señalan un nuevo rumbo hacia un programa de financiamiento ordenado con los organismos internacionales de crédito, probablemente venga a resolver la difícil coyuntura en la que se encuentra el país y los estados provinciales.

Afortunadamente, Tierra del Fuego podrá calificar satisfactoriamente en este nuevo programa en virtud de que sus indicadores fiscales la colocan entre las provincias más ordenadas de la Argentina.¹

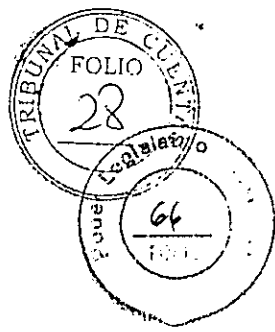
¹ Nota: las cifras y datos incluidos en el presente informe son provisorios en virtud de que son relevados de los estados de la ejecución presupuestaria pudiendo diferir de los que resulten de la contabilización definitiva

ES OBRAS Y

ALVARO
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO
MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



INFORME NRO 402/02
LETRA: T.C.P. -ADM. CENTRAL-

USHUAIA, 27 JUN 2002

SR. SECRETARIO CONTABLE
C.P. EMILIO E. MAY

Me dirijo a Ud., en relación al Expediente Nro. 077/02-TCP- del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "Análisis Cuenta General Ejercicio 2001", a los efectos de poner en conocimiento las diferencias encontradas en relación a la recepción, por parte de esta Área de Control, de la Cuenta General Ejercicio 2001 y Nota N°587/02 de la Contaduría General por medio de la cual el Contador General eleva a Ud. el informe del ejercicio 2001 con la corrección de un error involuntario en el informe original, al respecto informo lo siguiente:

- 1- En primer lugar esta área de control vuelve a la revisión de la Cuenta General Ejercicio 2001 (sin foliar) enviada por segunda vez a este Tribunal en su composición numérica y compararla con el nuevo informe del Contador General.
- 2- De la lectura del nuevo informe enviado por el Contador General surge que se mantiene el concepto de "cifras provisorias" en los cuadros de Cuenta Ahorro -Inversión-Financiamiento cierre del Ejercicio 2001, Cuadro comparativo Ejecución Presupuestaria año 2000-2001 y lo único modificado es el cuadro que refleja el Stock de la deuda Pública al cierre del ejercicio 2001, esto en:

RUBRO	INFORME CONT. (en miles de pesos)	CUENTA GENERAL (en miles de pesos)	DIFERENCIAS (en miles de pesos)
Organismos Internacionales	14.849,84	14.832,73	17,11
Deuda Flotante	42.474,59	44.262,48	-1.787,89
Deuda Consolidada	94.340,27	121.502,27	-27162,00
Entidades Bancarias y Financieras	130.802,08	103.637,57	27.164,51

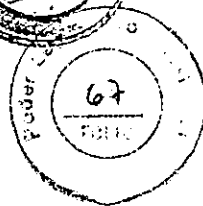
- 3- Se realizó la verificación numérica en el cuadro: ADMINISTRACIÓN CENTRAL-ETAPA DEL DEVENGADO COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD- FUNCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO ACUMULADO AL 31/12/01, encontrándose una diferencia en SERVICIOS SOCIALES de \$ 1.759.158,58.

ES COPIA FIEL

Se procedió a efectuar la comparación de las modificaciones presupuestarias realizadas por la Administración Central a través de los actos administrativos con las denunciadas en la cuenta bajo análisis surgiendo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



numerosas diferencias. Se adjuntan las planillas con las diferencias encontradas.

Como consecuencia de lo hasta aquí expuesto, se desprende la falta de confiabilidad y consistencia de la documentación presentada como rendición de la Cuenta de Inversión Ejercicio 2001, en virtud de la existencia de distintas "versiones" sobre la misma, además del carácter de provisorio con que fueron confeccionadas, esto fue informado el día 18/06/02 mediante informe 389/02.

Asimismo, se recuerda que mediante el Informe Nro. 309/02-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 22.05.02, remitido al Sr. Secretario Contable, se efectuó un pormenorizado detalle de las tareas preliminares llevadas a cabo para el análisis de la cuenta que nos ocupa en el presente informe.

Se eleva el presente para su consideración y a los fines que estime corresponda.

Mirna Barria

Barria, Mirna
REVISOR DE CUENTAS
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

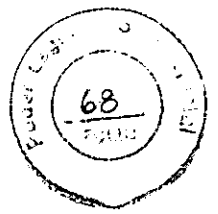
ES COPIA DEL

[Signature]

ELABORADO
EN LA
PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



INFORME N° 796 /02

USHUAIA; 28 JUN 2002

Sr. Vocal:

Adjunto al presente se remite Expte. N° 077/02, referido al análisis de la cuenta General del Ejercicio 2.001, informando lo siguiente:

Mediante Informe N° 309/02 de fecha 22/05/02, se indicaba las labores previas desarrolladas y la documentación que se había solicitado a diversos Organismos, para con posterioridad y una vez recibida la cuenta General, proceder a su análisis y verificación.

Con fecha 05/06/02, se recibió del Poder Legislativo copia de la Cuenta General del Ejercicio 2.001, la que con posterioridad fuera remitida a la Auditora Actuante para realizar las correspondientes verificaciones.

El día 11/06/02 se recibe del Ministerio de Obras y Servicios Públicos la Cuenta General del Ejercicio 2.001, la que se remitía al Tribunal de Cuentas para su control y posterior Informe

Mediante Informe N° 389/02 de fecha 18/06/02, se indica la existencia de diferencias entre la Información remitida en copia por parte de la Legislatura, y la remitida por la Administración Central. Asimismo indica que en la versión remitida por la Adm. Central existen inconsistencias, tales como el Stock de Deuda al 31/12/01, que en el Informe de Gestión figura por \$130.802.080, y en la Planilla por este concepto figura por un monto de \$ 103.637.570.

Asimismo indica que el Informe de Gestión, no figura entre las copias remitidas por el Poder Legislativo, desconociendo si el mismo fue entregado a dicho Poder.

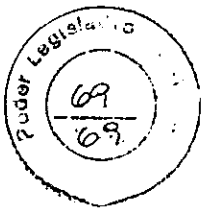
Ante esta situación, y en forma concomitante al Informe precitado, con fecha 21/07/02 se recibe por parte de la Contaduría General Nota N° 587/02, mediante la cual se indica que remite el Informe de la Cuenta General del Ejercicio 2.001, atento a la existencia de un error producto de haber duplicado la deuda existente con el Banco de Tierra del Fuego; indicando asimismo que la cuenta recibida oportunamente revista carácter de definitiva, habiendo remitido la misma a la Legislatura Provincial.

Por lo tanto, y considerando que lo indicado en el Informe N° 389/02 estaba subsanado, tanto en las correcciones como en las diferentes versiones, se remitió dicha documentación al Auditor para que se continúe con las tareas relativas al análisis de la cuenta.

En el día de la fecha, y con la firma de la Revisora Barria, atento a que la Cra. Coelho se encuentra con parte de enfermo, se recibe Informe N° 402/02, donde se indica que en virtud de la labor desarrollada, existe información que continua siendo de carácter "provisorio", y asimismo se indica la existencia de nuevas diferencias en lo relativo al Stock de la Deuda Pública, las que se detallan a continuación:

ES COPIA FIEL

TRIBUNAL DE CUENTAS



RUBRO	1er. Informe	2do Informe	CTA. GENERAL
GOB. NACIONAL	1.000,00	1.000,00	1.000,00
ENT. BANC. Y FIN	130.802,08	130.802,08	103.637,57
ORG. INTERN.	14.849,84	14.849,84	14.832,73
DEUDA FLOTANTE	42.474,59	42.474,59	44.262,48
DEUDA CONSOLID.	121.502,27	94.340,27	121.502,27
TIT. PROV.	19.250,00	19.250,00	19.250,00
PRIV. BCO. PCIA.	208.000,00	208.000,00	208.000,00
TOTAL	537.878,78	510.716,78	512.485,05

Como puede apreciarse, existen diferencias significativas entre los montos indicados en el Informe de la Cuenta General del Ejercicio 2.001, y el monto indicado en la Planilla N° 6 de la Cuenta General del Ejercicio 2.001, tanto en el Rubro Entidades Bancarias y Financieras, como en la Deuda Consolidada y Flotante, y en menor cuantía en la deuda con Organismos Internacionales.


Asimismo se indica en el ultimo Informe la existencia de una diferencia numérica en el cuadro ADMINISTRACIÓN CENTRAL- ETAPA DEL DEVENGADO COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD- FUNCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO ACUMULADO AL 31/12/01, encontrándose una diferencia en SERVICIOS SOCIALES de \$ 1.759.158,58.

Por ultimo, se indica la existencia de diferencias en los montos correspondientes a las Modificaciones Presupuestarias, ya que al verificar dicha columna en las ejecuciones, se detectaron las diferencias que se indican en las Planillas que se adjuntan al presente, donde se indica en cada caso la Partida analizada y el monto de las diferencias halladas.

Por todo lo expuesto, tanto en el presente Informe, como en los anteriores aquí citados, y teniendo en cuenta además la no existencia durante el ejercicio 2.001 de una Reglamentación de la Ley de Contabilidad, y los conocidos problemas de los sistemas contables vigentes, entiendo que este Tribunal de Cuentas debería abstenerse de emitir opinión con respecto a la Cuenta General del Ejercicio 2.001.


G.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL


L. ARNOLD
SECRETARÍA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA